



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Franquicia Postal No. 1-06-150/80
de fecha 24 de Junio de 1981.

Responsable
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

FRANQUEO PAGADO
PUBLICACION PERIODICA
PERMISO NUM.: 009 0921
CARACTERISTICAS: 113182816
AUTORIZADO POR SEPOMEX

| | | |
|------------|-------------------------------------------------|-----------|
| Tomo CXXIV | Cd. Victoria, Tam., Sábado 19 de Junio de 1999. | NUMERO 49 |
|------------|-------------------------------------------------|-----------|

SUMARIO

| | | |
|------------|------------------|---------|
| Tomo CXXIV | Junio 19 de 1999 | Núm. 49 |
|------------|------------------|---------|

GOBIERNO FEDERAL
PODER EJECUTIVO
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 30

| | Pág. |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| EDICTO a los CC. EDUARDO RAMIREZ CHAVEZ Y JUAN CASTILLO VAZQUEZ, del Poblado NCPE. "GRACIANO SANCHEZ", Mpio. de San Carlos, Tam-Exp. 74/99.-(2a. Publicación.) | 1 |
| SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA | |
| AVISO DE Deslinde del predio presunta propiedad nacional denominado "POTRERO GRANDE", con una superficie aproximada de 11-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Ocampo, Tam. | 2 |
| AVISO DE Deslinde del predio presunta propiedad nacional denominado "POTRERO GRANDE", con una superficie aproximada de 50-62-46 hectáreas, ubicado en el Municipio de Ocampo, Tam. | 2 |
| AVISO DE Deslinde del predio presunta propiedad nacional denominado "POTRERO GRANDE", con una superficie aproximada de 11-41-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Ocampo, Tam. | 3 |
| AVISO DE Deslinde del predio presunta propiedad nacional denominado "POTRERO GRANDE DE ACUÑA", con una superficie aproximada de 50-71-40 hectáreas, ubicado en el Municipio de Ocampo, Tam. | 3 |
| AVISO DE Deslinde del predio presunta propiedad nacional denominado "POTRERO GRANDE DE ACUÑA", con una superficie aproximada de 11-41-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Ocampo, Tam. | 4 |

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| DECRETO NUMERO 24 expedido por la LVII Legislatura del H. Congreso del Estado; por el que se reforman diversos artículos y se modifican y adicionan los Capítulos IX y X del Título Octavo del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Tamaulipas. | 4 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO No.30
E D I C T O

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Unitario Agrario.- Distrito 30".

EDUARDO RAMIREZ CHAVEZ Y
JUAN CASTILLO VAZQUEZ.

En cumplimiento al auto dictado por el Tribunal Unitario Agrario, Distrito No. 30, de fecha diez de mayo de mil novecientos noventa y nueve, en el Juicio Agrario 74/99, promovido por CANDIDO BORRERO MUNIZ, del NCPE. GRACIANO SANCHEZ, Municipio de San Carlos, Tamaulipas, contra de EDUARDO RAMIREZ CHAVEZ y JUAN CASTILLO VAZQUEZ, a quienes reclama la nulidad del acuerdo de asamblea de tres agosto de mil novecientos noventa y tres, y la nulidad del fraccionamiento a que se refiere la mencionada asamblea, manifestando desconocer su domicilio por lo que conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley Agraria; el Magistrado ordenó notificar y emplazar a las personas antes referidas por medio de Edictos, los que deberán publicarse por DOS VECES dentro de un plazo de DIEZ DIAS en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de San Carlos, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, así como, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la Audiencia que tendrá verificativo A LAS ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, advirtiéndoles que la Audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de

| | Pág. |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| ACUERDO GUBERNAMENTAL mediante el cual se le concede al CIUDADANO LICENCIADO ENRIQUE PUMAREJO MEDELLIN, Notario Público Número 288, con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial en el Estado, y residencia legal en Ciudad Madero, Tamaulipas, Licencia para separarse de su función notarial. | 7 |
| FE DE ERRATAS del Periódico Oficial No. 45, de fecha 5 de Junio del presente año. | 8 |

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal. Asimismo, que deberán señalar domicilio en esta ciudad capital para oír y recibir notificaciones, aperecidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de junio de 1999.

El Secretario de Acuerdos, LIC. BERNARDO LOPEZ GOMEZ.- Rúbrica.

Junio 16 y 19.-2v2.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO DE deslinde del predio presunta propiedad nacional denominado "POTRERO GRANDE", con una superficie aproximada de 11-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Ocampo, Tam.

Aviso de Deslinde del predio presunta propiedad nacional denominado "POTRERO GRANDE", ubicado en el Municipio de Ocampo, Estado de Tamaulipas.

Al margen un sello del Escudo Nacional que dice: Estado Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante Oficio Número 142120 de fecha 15 de abril de 1999, autorizó a la Representación Regional Noreste, para que comisionara Perito Deslindador, la cual con Oficio Número 198 de fecha 25 de mayo de 1999, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 160 de la Ley Agraria, 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "POTRERO GRANDE", con una superficie aproximada de 11-00-00 Has., ubicado en el Municipio de Ocampo, Estado de Tamaulipas, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: CON LEONARDO MUÑIZ MOLINA.

AL SUR: SANTOS HUERTA.

AL ESTE: RIO LAS FLORES.

AL OESTE: JOSEFINA ISABEL SALAS ACUÑA.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá Publicarse por UNA SOLA VEZ en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el Periódico de Información Local EL TIEMPO, de Cd. Mante, Tam., así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del período de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran

ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista para cualquier interesado del croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Noreste con domicilio en 8 BOULEVARD TAMAULIPAS No. 1946, FRACCIONAMIENTO SAN JOSE, CIUDAD VICTORIA, ESTADO DE TAMAULIPAS.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas, a 4 de junio de 1999.

ATENTAMENTE

El Perito Deslindador, ING. MARIO R. FLORES RAMIREZ.- Rúbrica.

AVISO DE deslinde del predio presunta propiedad nacional denominado "POTRERO GRANDE", con una superficie aproximada de 50-62-46 hectáreas, ubicado en el Municipio de Ocampo, Tam.

Aviso de Deslinde del predio presunta propiedad nacional denominado "POTRERO GRANDE", ubicado en el Municipio de Ocampo, Estado de Tamaulipas

Al margen un sello del Escudo Nacional que dice: Estado Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante Oficio Número 142125 de fecha 15 de abril de 1999, autorizó a la Representación Regional Noreste, para que comisionara Perito Deslindador, la cual con Oficio Número 197 de fecha 25 de mayo de 1999, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 160 de la Ley Agraria, 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "POTRERO GRANDE", con una superficie aproximada de 50-62-46 Has., ubicado en el Municipio de Ocampo, Estado de Tamaulipas, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: CON MA. DE LA LUZ ACUÑA MARTINEZ.

AL SUR: CON JOSEFINA ISABEL Y VICTOR MANUEL SALAS ACUÑA.

AL ESTE: EL RIO LAS FLORES.

AL OESTE: EJIDO PROTACIO F. GUERRA.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá Publicarse por UNA SOLA VEZ en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el Periódico de Información Local EL TIEMPO, de Cd. Mante, Tam. así como colocarse en

los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del período de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista para cualquier interesado del croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Noreste con domicilio en 8 BOULEVARD TAMAULIPAS No. 1946, FRACCIONAMIENTO SAN JOSE, CIUDAD VICTORIA, ESTADO DE TAMAULIPAS.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas, a 3 de junio de 1999.

ATENTAMENTE

El Perito Deslindador, ING. MARIO R. FLORES RAMIREZ.- Rúbrica.

AVISO DE deslinde del predio presunta propiedad nacional denominado "POTRERO GRANDE", con una superficie aproximada de 11-41-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Ocampo, Tam.

Aviso de Deslinde del predio presunta propiedad nacional denominado "POTRERO GRANDE", ubicado en el Municipio de Ocampo, Estado de Tamaulipas

Al margen un sello del Escudo Nacional que dice: Estado Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante Oficio Número 142126 de fecha 15 de abril de 1999, autorizó a la Representación Regional Noreste, para que comisionara Perito Deslindador, la cual con Oficio Número 195 de fecha 25 de mayo de 1999, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 160 de la Ley Agraria, 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "POTRERO GRANDE", con una superficie aproximada de 11-41-00 Has., ubicado en el Municipio de Ocampo, Estado de Tamaulipas, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: CON VICTOR MANUEL SALAS ACUÑA.

AL SUR: CON OSCAR SALAS ACUÑA.

AL ESTE: CON ROSA MA. DELFINA ACUÑA MARTINEZ

AL OESTE: EJIDO PROTACIO F. GUERRA.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá Publicarse por UNA SOLA VEZ en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el Periódico de Información Local EL TIEMPO, de Cd. Mante, Tam., así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del período de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista para cualquier interesado del croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Noreste con domicilio en 8 BOULEVARD TAMAULIPAS No. 1946, FRACCIONAMIENTO SAN JOSE, CIUDAD VICTORIA, ESTADO DE TAMAULIPAS.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas, a 3 de junio de 1999.

ATENTAMENTE

El Perito Deslindador, ING. MARIO R. FLORES RAMIREZ.- Rúbrica.

AVISO DE deslinde del predio presunta propiedad nacional denominado "POTRERO GRANDE DE ACUÑA", con una superficie aproximada de 50-71-40 hectáreas, ubicado en el Municipio de Ocampo, Tam.

Aviso de Deslinde del predio presunta propiedad nacional denominado "POTRERO GRANDE DE ACUÑA", ubicado en el Municipio de Ocampo, Estado de Tamaulipas

Al margen un sello del Escudo Nacional que dice: Estado Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante Oficio Número 142118 de fecha 15 de abril de 1999, autorizó a la Representación Regional Noreste, para que comisionara Perito Deslindador, la cual con Oficio Número 200 de fecha 25 de mayo de 1999, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 160 de la Ley Agraria, 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "POTRERO GRANDE DE ACUÑA", con una superficie aproximada de 50-71-40 Has., ubicado en el Municipio de Ocampo, Estado de Tamaulipas, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: EN 3661.50 METROS CON TERRENOS DE LA SRA. ROSA MA. DELFINA ACUÑA MARTINEZ.

AL SUR: 3593.00 METROS CON TERRENOS DEL SR. LEONARDO MUÑIZ MOLINA.

AL ESTE: EN 132.00 METROS CON RIO LAS FLORES.

AL OESTE: EN 156.75 METROS, CON EL BIDO PROTACIO F. GUERRA.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá Publicarse por UNA SOLA VEZ en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el Periódico de Información Local EL TIEMPO, de Cd. Mante, Tam., así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del período de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista para cualquier interesado del croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Noreste con domicilio en 8 BOULEVARD TAMAULIPAS No. 1946, FRACCIONAMIENTO SAN JOSE, CIUDAD VICTORIA, ESTADO DE TAMAULIPAS.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas, a 1o. de junio de 1999.

ATENTAMENTE

El Perito Deslindador, ING. MARIO R. FLORES RAMIREZ.- Rúbrica.

AL NORTE: EN 570.50 METROS CON TERRENO DEL SR. VICTOR MANUEL SALAS ACUÑA.

AL SUR: EN 570.50 METROS CON TERRENO DEL SR. OSCAR SALAS ACUÑA.

AL ESTE: EN 200.00 METROS CON TERRENO DEL SR. AVELARDO SALAS ACUÑA.

AL OESTE: EN 200.00 METROS CON TERRENO DEL SR. VICTOR MANUEL SALAS ACUÑA.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá Publicarse por UNA SOLA VEZ en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el Periódico de Información Local EL TIEMPO, de Cd. Mante, Tam., así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del período de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista para cualquier interesado del croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Noreste con domicilio en 8 BOULEVARD TAMAULIPAS No. 1946, FRACCIONAMIENTO SAN JOSE, CIUDAD VICTORIA, ESTADO DE TAMAULIPAS.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas, a 1º. de junio de 1999.

ATENTAMENTE

El Perito Deslindador, ING. MARIO R. FLORES RAMIREZ.- Rúbrica.

AVISO DE deslinde del predio presunta propiedad nacional denominado "POTRERO GRANDE DE ACUÑA", con una superficie aproximada de 11-41-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Ocampo, Tam.

Aviso de Deslinde del predio presunta propiedad nacional denominado "POTRERO GRANDE DE ACUÑA", ubicado en el Municipio de Ocampo, Estado de Tamaulipas.

Al margen un sello del Escudo Nacional que dice: Estado Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante Oficio Número 142123 de fecha 15 de abril de 1999, autorizó a la Representación Regional Noreste, para que comisionara Perito Deslindador, la cual con Oficio Número 199 de fecha 25 de mayo de 1999, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 160 de la Ley Agraria, 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "POTRERO GRANDE DE ACUÑA", con una superficie aproximada de 11-41-00 Has., ubicado en el Municipio de Ocampo, Estado de Tamaulipas, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

GOBIERNO DEL ESTADO

**PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL**

DECRETO NUMERO 24 expedido por la LVII Legislatura del H. Congreso del Estado; por el que se reforman diversos artículos y se modifican y adicionan los Capítulos IX y X del Título Octavo del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Tamaulipas.

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Ejecutivo.- Secretaría General".

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

“Al margen un sello que dice:- Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 24.

ARTICULO UNICO.- Se reforman los Artículos 94, 108, 109, 172, 183, 364, se adicionan los Artículos 336 Bis, 395, 401 fracciones II, IV y V, 402; 403, 404, 409, 459 fracción II y 495 Bis, y se modifican y adicionan los Capítulos IX y X del Título Octavo del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARICULO 94.-

Las notificaciones se practicaran por el actuario o secretario del tribunal que actúe.

ARICULO 108.- Se entiende que existe flagrancia cuando:

I.- El inculpado es detenido en el momento de estar cometiendo delito;

II.- Inmediatamente después de ejecutado el delito, el inculpado es perseguido materialmente; o

III.- El inculpado es señalado como responsable por la víctima, algún testigo presencial de los hechos o quien hubiere participado con él en la comisión del delito, o que se encuentre en su poder el objeto, instrumento o producto del delito, o bien, aparezcan huellas o indicios que hagan presumir fundadamente su participación en el delito; siempre y cuando se trate de delito grave; así calificado por la ley, no haya transcurrido un plazo de cuarenta y ocho horas desde el momento de la comisión de los hechos delictivos y no se hubiere interrumpido la persecución del delito.

En esos casos el Ministerio Público iniciará, desde luego, la averiguación previa si aún no lo ha hecho y bajo responsabilidad, según proceda, decretará la retención del indicado si están satisfechos los requisitos de procedibilidad y el delito merezca pena privativa de libertad, o bien, ordenará la libertad del detenido cuando la sanción sea no primitiva de libertad o alternativa.

La violación de esta disposición hará penalmente responsable a quien decreta la indebida retención y la persona detenida deberá ser puesta de inmediato en libertad.

ARTICULO 109.- Habrá caso urgente cuando:

a).-....

b).-....

c).-....

....

....

Para todos los efectos legales, por afectar de manera importante valores fundamentales de la sociedad, se califican como delitos graves, los siguientes: Atentados a la soberanía del Estado previsto por el artículo 143; evasión de presos previsto por el artículo 158 en los casos a que se refieran la segunda parte del artículo 159 y el artículo 160; ataques a los medios de transporte previsto por el artículo 174; corrupción de menores en los casos del segundo párrafo del Artículo 193 y en el artículo 195; tortura previsto por el artículo 213; cohecho previsto por los artículos 216 en relación con el 217 fracción II; peculado previsto por los artículos 218 en relación con 219 fracción II; conclusión previsto por los artículos 220 en relación con el 221 fracción II; uso indebido de atribuciones y facultades previsto por los artículos 222 y en relación con el 223 fracción II; ejercicio abusivo de funciones previsto por los artículos 226 en relación con el 227 fracciones II y III; enriquecimiento ilícito previsto por los artículos 230 en relación con el 231 fracción III; violación previsto en los artículos 273, 274,275,276 y 277; asalto previsto en los artículos 313 en relación con el 314 y 315; lesiones previsto por el artículo 319 en relación con el 322 fracción III; homicidio culposo previsto por el artículo 318; homicidio previsto por los artículos 329 en relación al 333, 335, 336, 337,349; 350 en relación con el 351; 352 en relación con el 353 y 354; secuestro previsto en el artículo 391 exceptuando el caso contemplado en el artículo 392; robo previsto por el artículo 399 cuando se realice en cualquiera de las circunstancias señaladas en los artículos 405, 406, 407 fracciones I, XVIII, IX Y X, 409 exceptuando de éste los casos en que por el valor de lo robado se esté en la hipótesis del Artículo 402 fracción I; 410 exceptuando de éste el caso previsto en su última parte cuando el monto de lo robado no exceda del señalado en el Artículo 402 fracción I, 411; extorsión previsto por el artículo 426; y daño en propiedad en los casos previstos por el 435, todos del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.

La tentativa punible de los ilícitos penales mencionados en el párrafo anterior, también se califica como delito grave.

ARTICULO 172.- La orden de aprehensión que el Juez dicte se entregará al Ministerio Público para su debido cumplimiento. Igualmente se procederá cuando el Juez autorice medios de apremio para ejecutar una orden de comparecencia en los términos del artículo 183 de este Código.

ARTICULO 178.-....

I.-....

II.- La garantía de libertad caucional y el derecho al sustitutivo de la pena de prisión en los casos en que procedan, así como el procedimiento para obtenerlas, pudiendo hacerle las preguntas a que se refiere el artículo 336 bis de este código;

III.-....

El inculpado....

IV.-....

ARTICULO 183.-....

Se entiende por orden de comparecencia el mandamiento mediante el cual el Juez requiere a un indicado para que acuda al local del Tribunal en la fecha y hora indicada, a fin de hacerle saber el contenido del artículo 178 de este Código, en lo conducente y rinda su declaración preparatoria, apercibiéndolo de que, de no comparecer, se usarán los medios de apremio para lograr su presentación. Sólo se despacharán los medios de apremio para lograr la presentación forzada de una persona cuando, después de haberla citado personalmente para que acuda en forma voluntaria, hubiere desatendido el mandamiento. En este último caso, quien ejecute el medio de apremio deberá presentar al indicado, sin dilación alguna, ante el Juez respectivo.

ARTICULO 336 BIS.- Cuando la pena a imponerse pueda ser sustituida por una no privativa de la libertad, desde la diligencia de la declaración preparatoria y hasta la audiencia de vista, el Juez y las partes podrán formular preguntas al procesado en relación con sus circunstancias personales y familiares, a efecto de que el juzgador tenga mejores elementos de juicio para la determinación de las modalidades del sustitutivo penal que, en su caso, se le puedan imponer, de encontrarlo culpable. De igual forma se escuchará a la víctima u ofendido y a los familiares del procesado, que podrán acudir si lo desean, para lo cual deberá citárseles oportunamente si tienen señalado su domicilio en autos, sin que la falta de citación a dichos terceros origine la reposición del procedimiento.

ARTICULO 364.- Son apelables en ambos efectos las resoluciones que expresamente establezca la Ley, así como las sentencias definitivas en que se imponga alguna pena o medida de seguridad, hecha expedición de los casos en que, habiéndose impuesto una pena sustitutiva de prisión, sólo se impugnan sus modalidades.

Son apelables en el efecto devolutivo los autos que resuelven el incidente sobre la procedencia y ejecución de penas sustitutivas de prisión.

Las sentencias definitivas en que se imponga alguna sanción y de cuyo juicio hubiere conocido un Jurado Popular, serán apelables para el solo efecto de reponer el procedimiento en los casos previstos por el artículo 381, fracciones de la VII a la XI, inclusive.

El efecto devolutivo no suspende el procedimiento.

ARTICULO 395.-....

I.-....

II.-....

III.-....

IV.-....

Aún tratándose de delitos no graves, a solicitud del Ministerio Público, el Juez podrá negar la libertad provisional cuando el inculpado haya sido condenado con anterioridad por algún delito calificado como grave por la Ley.

ARTICULO 401.- La caución podrá consistir;

I.-

II.- En hipoteca otorgada en acta ante el propio Juez por el inculpado o por terceras personas sobre inmuebles ubicados en el Estado, que no tengan gravamen y cuyo valor comercial, fijado por un perito debidamente autorizado, sea cuando menos el doble del monto de la suma fijada como caución. En este caso solo se tendrá por otorgada la caución, cuando se exhiba ante el Juez la copia certificada del acta correspondiente debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad;

III.-

IV.- En prenda otorgada en acta ante el propio Juez por el inculpado o por terceras personas, en cuyo caso el bien mueble, a juicio del perito nombrado por el Juez, deberá tener un valor de mercado de cuando menos tres veces el monto de la suma fijada como caución; y no podrá acordarse de que el otorgante quede como depositario del bien mueble. Todos los gastos originados con motivo del depósito serán por cuenta del otorgante; y

V.- En fianza personal bastante que podrá constituirse en el expediente, cuando el monto de la caución no exceda de cincuenta y tres días de salario.

ARTICULO 402.- Cuando la fianza sea personal, el fiador deberá comprobar que tiene bienes raíces en el Estado, inscritos en el Registro Público de la Propiedad, libres de gravamen, cuyo valor sea cuando menos tres veces mayor al monto de la suma fijada como caución.

ARTICULO 403.- Cuando se ofrezca como garantía fianza personal, se deberá presentar certificado de libertad de gravámenes expedido por el Registro Público de la Propiedad, que comprenda un término de diez años y constancias de estar al corriente en el pago del impuesto predial para que se califique la solvencia.

ARTICULO 404.- El fiador propuesto deberá declarar ante la autoridad correspondiente, bajo protesta de decir verdad, acerca de las fianzas judiciales que con anterioridad haya otorgado, así como de la cuantía y circunstancias de las mismas para que esa declaración se tome en cuenta al calificar su solvencia.

ARTICULO 409.- En los casos de las fracciones I, II, III y VII del artículo 407 se mandará reaprehender al inculpado y la caución se hará efectiva, a cuyo efecto se enviará el certificado de depósito a la oficina recaudadora que corresponda, o, en su caso, se sacarán a remate los bienes dados en prenda o hipoteca conforme a las disposiciones aplicables de la Ley Procesal Civil.

ARTICULO 459.-

I.-

II.- Cuando después de incoado el procedimiento se descubriere que el delito es de aquellos respecto de los cuales, conforme a la Ley, no se puede proceder sin que sean llenados determinados requisitos y éstos no se hubieren cumplido; en este caso la resolución correspondiente será apelable en el efecto devolutivo;

III.-

IV.-

TITULO OCTAVO

INCIDENTES

CAPITULO I A VIII....

CAPITULO IX

SUSTITUCION DE SANCIONES

ARTICULO 495 BIS .- A petición de las partes el Juez que conozca o hubiere conocido de la causa resolverá incidentalmente sobre cualquier cuestión relacionada con el otorgamiento, modificación, suspensión temporal, revocación y ejecución de las medidas sustitutivas de la pena de prisión. Dichos incidentes podrán promoverse antes y después de dictada la sentencia según el caso, y se substanciarán por separado y del modo siguiente:

I.- Con la promoción del Ministerio Público o de la autoridad ejecutora por conducto de aquel, o bien del procesado o sentenciado, se dará vista a la parte contraria para que conteste en un término máximo de ocho días;

II.- Si el tribunal lo creyere necesario o algunas de las partes lo pidieren, se abrirá un término de prueba que no exceda de diez días; y

III.- Concluidos dichos plazos se citará a las partes, a la víctima u ofendido y a los familiares del inculcado si tienen señalado domicilio en autos, para una audiencia dentro de los tres días siguientes, en la que el tribunal resolverá después de escuchar a los comparecientes. En caso de haberse promovido el incidente antes de la sentencia, la resolución incidental se reservará para dictarse conjuntamente con la definitiva.

Las partes podrán formular preguntas al inculcado en relación con sus circunstancias personales y familiares, a efecto de que el Juez tenga mejores elementos de juicio para la determinación de las modalidades del sustitutivo penal que, en su caso, se le puedan imponer, de encontrarlo culpable. De igual forma se escuchará a la víctima u ofendido y a los familiares del procesado que podrán acudir si lo desean, para lo cual deberá citárseles oportunamente.

La falta de citación a la víctima, a los ofendidos y a los familiares del inculcado en ningún caso ocasionará la reposición del procedimiento.

No se dará trámite a los incidentes notoriamente improcedentes.

CAPITULO X

INCIDENTES NO ESPECIFICADOS

TARNITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día treinta de junio de mil novecientos noventa y nueve, previa su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Los que hubieren sido sentenciados antes de la entrada en vigor del presente Decreto a cumplir hasta cinco años de prisión y que reúnan los demás requisitos para que opere la substitución, en los términos del mismo que hubieren cumplido prisión preventiva o definitiva por un lapso continuo o discontinuo de un año, no tendrá que someterse a prisión intermitente, debiendo aplicarse solo las demás penas, medidas y actividades que procedan según el caso, así como reunir las condiciones y garantías respectivas. A los demás sentenciados que hubieren cumplido prisión preventiva o definitiva por menor tiempo, se les aplicará prisión intermitente en cualquiera de sus modalidades según el prudente arbitrio judicial, por el lapso de tiempo que les falte para cumplir el término de un año, si fueron Sentenciados a Prisión por un lapso entre Cuatro y Cinco Años. Los sentenciados que hubieren cumplido mayor tiempo en prisión preventiva o definitiva, el lapso que les falte por cumplir se podrá substituir por las demás penas alternativas, según sea el caso.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria Tam., a 27 de mayo de 1999.- DIPUTADO PRESIDENTE, LIC. SALVADOR SERGIO ARREDONDO ARREDONDO.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA LIC. BLANCA GUADALUPE VALLES RODRIGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA LIC. MARIA LAURA LERIN DE LEON.- Rúbrica".

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El Gobernador Constitucional del Estado, TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- La Secretaria General de Gobierno, LAURA ALICIA GARZA GALINDO.- Rúbrica.

ACUERDO GUBERNAMENTAL mediante el cual se le concede al CIUDADANO LICENCIADO ENRIQUE PUMAREJO MEDELLIN, Notario Público Número 288, con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial en el Estado, y residencia legal en Ciudad Madero, Tamaulipas, Licencia para separarse de su función notarial por el término de UN AÑO RENUNCIABLE, y se autoriza para que actúe como Adscrito en funciones de Notario Público al CIUDADANO LICENCIADO JOEL ROQUE LEE.

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Ejecutivo.- Secretaría General".

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve.

VISTA para resolver la solicitud formulada al Titular del Ejecutivo del Estado por el CIUDADANO LICENCIADO ENRIQUE PUMAREJO MEDELLIN, Notario Público Número 288, con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado y residencia legal en Ciudad Madero, Tamaulipas; realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 28 de enero de 1999, se le expidió al CIUDADANO LICENCIADO ENRIQUE PUMAREJO MEDELLIN, Fíat de Notario Público 288, para ejercer en el Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia legal en Ciudad Madero, Tamaulipas, mismo que se encuentra registrado en el Libro de Notarios Públicos que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el Número 1036 (mil treinta y seis), a fojas 67 (sesenta y siete) Vuelta, de fecha 1º. de Febrero del presente año.

SEGUNDO.- Que mediante escrito de fecha 23 de abril del presente año en curso, el CIUDADANO LICENCIADO ENRIQUE PUMAREJO MEDELLIN, en su carácter de Notario Público Número 288, se a dirigido al Titular del Ejecutivo Estatal solicitando Licencia para separarse de su función notarial por el término de UN AÑO RENUNCIABLE, en la inteligencia de que la misma deberá surtir sus efectos a partir de esta misma fecha, asimismo pide autorización para que actúe como Adscrito en funciones a su Notaría el CIUDADANO LICENCIADO JOEL ROQUE LEE, subsistiendo las garantías otorgadas al inicio de su función.

TERCERO.- Que al CIUDADANO LICENCIADO JOEL ROQUE LEE, se le expidió Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, mediante Acuerdo de fecha 21 de diciembre de 1992, misma que se encuentra registrada en el Libro de Notarios Públicos que para tal efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 913 (novecientos trece), a Fojas 5 (cinco) Vuelta de fecha 25 de enero de 1993.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º., 2º., 4º., 30, 37, 40, 41 y 53 de la Ley del Notariado en vigor, procede resolver dictando el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se concede al CIUDADANO LICENCIADO ENRIQUE PUMAREJO MEDELLIN, Notario Público Número 288, con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado, y residencia legal en Ciudad Madero, Tamaulipas, Licencia para separarse de su función notarial por el término de UN AÑO RENUNCIABLE, en la inteligencia de la misma deberá surtir sus efectos a partir del día 23 de abril del actual.

SEGUNDO.- Se autoriza al CIUDADANO LICENCIA JOEL ROQUE LEE, para que actúe en funciones de Notario Público Adscrito a las Notarías Públicas Número 288, con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado y residencia legal en Ciudad Madero, Tamaulipas, durante la ausencia de su titular subsistiendo las garantías otorgadas al inicio de su función.

TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al del Archivo General de Notarías, al los CIUDADANOS LICENCIADOS ENRIQUE PUMAREJO MEDELLIN Y JOEL ROQUE LEE y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

ASI, lo acordaron y firmaron los Ciudadanos TOMAS YARRINGTON RUVALCABA Y LAURA ALICIA GARZA GALINDO, Gobernador Constitucional del Estado y Secretaria General de Gobierno, respectivamente, en los términos del Artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El Gobernador Constitucional del Estado, TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- La Secretaria General de Gobierno, LAURA ALICIA GARZA GALINDO.- Rúbrica.

FE DE ERRATAS

En relación con el Decreto Número 23, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 45 del sábado 5 de junio del presente año, Tomo CXXIV, que contiene diversas reformas al Código Penal para el Estado de Tamaulipas, en los siguientes términos:

En la página 6, primera columna, renglón 22, dice:

XXXIII.-

DEBE DECIR:

XXXIII.- Abstenerse la autoridad ejecutora de proporcionar los informes que de oficio y de acuerdo con la ley deba rendir o que le solicite el Juez, para decretar éste en su caso penas alternativas, para modificarlas o para revocarlas.

En la página 6, segunda columna, renglón 27, dice:

este artículo se les impondrá una sanción de seis a ocho

DEBE DECIR:

este artículo se les impondrá una sanción de dos meses a dos

CONSTE.

DIRECCION.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Franquicia Postal No. 1-06-150/80
de fecha 24 de Junio de 1981.

Responsable
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

FRANQUEO PAGADO
PUBLICACION PERIODICA
PERMISO NUM.: 009 0921
CARACTERISTICAS: 113182816
AUTORIZADO POR SEPOMEX

Tomo CXXIV

Cd. Victoria, Tam., Sábado 19 de Junio de 1999.

NUMERO 49

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico Tam.

El ciudadano licenciado Arturo Medina Fregoso, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, radicó Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MERCEDES ROMANO CAMPOS, bajo el Expediente Número 295/99, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen en este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios, si los tuvieren.

Se expide el presente a los diez días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve.-DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE JIMENEZ RIOS.-Rúbrica.

1715.-Junio 9 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 502/999, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor LORENZO GARCIA CANTU.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., mayo 9 de 1999.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

1717.-Junio 9 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta propia fecha, el Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 318/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARIA CABRIALES RODRIGUEZ DE RABAGO.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., mayo 9 de 1999- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

1716.-Junio 9 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Sexto Distrito Judicial.

Villa González, Tam.

El ciudadano Lic. Miguel Angel Avalos León, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Villa de González, Tamaulipas, mediante proveído de fecha once de mayo del presente año dictado dentro del Expediente número 91/99, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE ALVAREZ GARCIA, promovido por Vicente Alvarez Henggeler, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores por medio de este Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en los periódicos Oficial del Estado y en "El Sol de Tampico", que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto comparezcan a deducir sus derechos. Es dado para su publicación a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. MIGUEL ANGEL AVALOS DE LEON.-El Secretario del Ramo Civil, LIC. RAUL JULIAN OROCIO CASTRO.-Rúbricas.

1718.-Junio 9 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha, el Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, radicó el Expediente número 546/999, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los señores LORENZO ALMANZA PRADO y ESTHELA REYES MARTINEZ VIUDA DE ALMANZA.

Publíquese este Edicto dos veces diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores y deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., mayo 20 de 1999.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

1719.-Junio 9 y 19.-2v2.

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

El Lic. José Jaime Palacios Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante auto de fecha tres de los corrientes, dictado dentro del Expediente número 94/995 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Ramiro de los Santos de Hoyos en su carácter de apoderado jurídico de BANCOMER, S. A. en contra de IVAN PEREZ DIAZ y OTRA, mandó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el bien inmueble materia de este asunto ubicado en Calle Cerro del Bernal Número 437 del Fraccionamiento Fuente Sección Lomas en esta ciudad, con una superficie de 127.50 M2 con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 7.50 M.L. con Cerro del Bernal; Al Sur, en 7.50 M.L. con propiedad privada; Al Este, en 17.00 M.L. con propiedad privada; y, Al Oeste, en 17.00 M.L. con propiedad privada. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 55837, Legajo 1117, de fecha 28 de agosto de 1992, Municipio de Reynosa, Tam.

Para tal efecto publíquese un Edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la localidad, convocando a pastores a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las doce horas del día dieciocho de agosto de este año siendo la postura legal la que cubra la cantidad de \$168,333.33 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M. N.) misma que constituye las das terceras partes del precio fijado en los avalúos periciales practicados a dicho bien raíz.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Reynosa, Tam., a 8 de junio de 1999.-C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

1734.-Junio 12 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El ciudadano licenciado Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó mediante auto de fecha cuatro de mayo del año en curso, sacar a Remate en Segunda Almoneda el bien inmueble dado en garantía, dentro del Expediente número 779/95, (Cuaderno de Ejecución), relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por BANCOMER. S. A. a través de su Apoderado Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo en contra de JOSE ANGEL RAMIREZ OBREGON y OTRA el cual enseguida se describe:

Terreno urbano y construcción ubicado en Calle Guatemala Número 1503, de la Colonia Vicente Guerrero, fracción del Lote 3, Manzana J-15, de Ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 9.25 Mts. con calle Guatemala; AL SUR, en 8.60 Mts. con Avenida Monterrey y en 1.43 Mts. con fracción del lote 3; y, AL OESTE, en 23.90 con fracción del lote 3; AL ESTE, en 17.70 Mts. y 9.95 Mts. con fracción del lote 3; con una superficie de 226.87 M2, con servicios municipales de red general de agua, drenaje energía eléctrica, teléfono, calle de concreto; Uso actual: Local comercial en planta baja y casa habitación en 1o. y 2o. piso, propiedad de los CC. JOSE ANGEL RAMIREZ OBREGON y JUANA LETICIA ALFARO DE RAMIREZ con los siguientes datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad: Sección I, Legajo 398, Número 19873, del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 27 de septiembre de 1988.

Con un Valor Total de \$418,192.00 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por das veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad en los estrados del Juzgado exhortado y en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la Segunda Almoneda, la cual tendrá, verificativo a las doce horas del día treinta de junio del año en curso, sirviendo como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado con rebaja del veinte por ciento, respecto del inmueble que se saca a remate.-Doy fe.

A T E N T A M E N T E.

Tampico, Tam., 4 de junio de 1999.-El C. Juez Sexto de lo Civil, LIC. JAVIER MORALES CARRIZALES.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.-Rúbricas.

1735.-Junio 12 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

El ciudadano licenciado Corlas Alejandro Corona Gracia, por auto de fecha veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve, dictado dentro del Expediente número 591/98, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANCOMER, S. A., en contra de NORA EDITH GALVAN

ESTEVEZ, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y Pública Subasta el bien inmueble embargado en este Juicio, consistente en: Un inmueble urbano ubicado en la calle Río Bravo, número 712, del fraccionamiento las Fuentes Sección Lomas, en esta ciudad, con una superficie de 160.00 Mts.2, que se localiza con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.00 M.L. con lote número 65; AL SUR: en 8.00 M.L. con calle Río Bravo; AL ORIENTE: en 20.00 M.L. con lote número 76; y, al PONIENTE: En 20.00 M.L. con lote número 75, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección I, Número 103739, Legajo 2075, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 15 de diciembre de 1993.

Por el presente Edicto que deberá publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las doce horas del día seis de julio del año en curso, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble de referencia se fijaron en la cantidad de \$312,000.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Ciudad Reynosa, Tam., a 08 de junio de 1999.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.-Rúbrica.

1736.-Junio 12 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, ordenó por auto de fecha seis de mayo de mil novecientos noventa y nueve, dictado en el Expediente número 170/998, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por los CC. licenciados José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito BANCOMER, S. A., en contra de los CC. CESAR ROTTER GUZMAN y ADRIANA GUTIERREZ DE LARA ELIZONDO, sacar a Remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Un lote de terreno urbano y construcción, ubicado en la Calle Cedro Número 17, correspondiente al lote 13, Manzana número 7, entre Calle Almendro y Avenida las Arboledas, del Fraccionamiento las Arboledas, de esta Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 19.00 M. con lote número 14; AL SUR: en 19.00 M. con lote número 12; AL ORIENTE: en 7.50 M. con límite del Fraccionamiento; y, AL PONIENTE: en 7.50 M. con Calle Cedro, con una superficie total de 142.50 M2. Uso actual: Casa habitación de una sola planta, con tipos apreciados de construcción en: Sala-comedor, cocina, baño, dos recámaras y baño. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Sección II, Número 41565, Legajo 852, del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, con fecha 06 de agosto de 1992, a nombre de los CC. CESAR ROTTER GUZMAN y ADRIANA GUTIERREZ DE LARA ELIZONDO. Valor del Inmueble: \$151,508.25 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno

de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, como lo son "El Bravo" o "La Opinión", convocándose a postores, haciéndose saber que es postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$151,508.25 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL), valor que fuera designado por los peritos valuadores para tal efecto, señalándose para que tenga verificativo la Primera Audiencia de Remate en Primera Almoneda a las doce horas del día ocho de julio de mil novecientos noventa y nueve.

H. Matamoros, Tam., a 25 de mayo de 1999.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.-Rúbrica.

1737.-Junio 12 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de abril del presente año (1999), dictado dentro del Expediente 996/95, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C.P. Raúl Ponce Guzmán en contra de JOSE LUIS RODRIGUEZ ACOSTA e IDALIA GUADALUPE SOLIS SANCHEZ, ordenó sacar a remate el 50% del bien inmueble consistente en un terreno urbano ubicado en calle Ricardo Flores Magón, lote 22, manzana 1 del Fraccionamiento Los Doctores de Ciudad Victoria, Tam., con superficie de 200.00 M2, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte, en 20.00 M. con lote 21. AL Sur, en 20.00 M., con lote 23. Al Este, en 10.00 M., con calle Ricardo F. Magón. Al Oeste, en 10.60 M., con lote 20. El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No. 44458, Legajo 890, de fecha 6 de mayo de 1992 y a nombre de JORGE LUIS RODRIGUEZ ACOSTA, mismo que fue valuado por los peritos correspondientes en la cantidad de \$84,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha subasta, debiendo los postores exhibir previamente ante la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Por el presente que se publicará por dos veces dentro de siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad señalándose para la diligencia de remate en primera almoneda las once horas del día seis de Julio del año en curso.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Victoria, Tam., a 7 de junio de 1999.-C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbricas.

1738.-Junio 12 y 19.-2v2.

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCA A POSTORES.

El Lic. José Jaime Palacios Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante auto de fecha tres de los corrientes dictado dentro del Expediente número 1110/995, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Ramiro de los Santos Sánchez en su carácter de apoderado jurídico de BANCOMER, S. A. en contra de RENE ALCALA ESCOBEDO y OTRA, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el bien inmueble materia de este asunto ubicado en la Calle Sierra Paracaima Número 1507 de la Colonia Loma Linda del Fraccionamiento Las Flores en esta ciudad, con una superficie de 164.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 8.00 M.L. con Calle Sierra Paracaima; Al Sur, en 8.00 M.L. con propiedad privada; Al Este, en 20.50 M.L. con lote número 03; y, al leste, en 20.50 M.L. con lote 5. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 95557, Legajo 1912, de fecha 10 de septiembre de 1993, Municipio de Reynosa, Tam.

Para tal efecto publíquese un Edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la localidad convocando a postores a fin de que comparezcan la audiencia de remate que se llevará a cabo a las doce horas del día dieciséis de agosto de este año, siendo la postura legal la que cubra la cantidad de \$205,893.33 (DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 33/100 M. N.); misma que constituye las dos terceras partes del precio fijado en los avalúos periciales practicados a dicho bien raíz.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Reynosa, Tam., a 8 de junio de 1999.-C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

1739.-Junio 12 y 19.-2v2.

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

El Lic. José Jaime Palacios Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tam., mediante auto de fecha tres de los corrientes, dictado dentro del Expediente número 1289/97, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Ramiro de los Santos Sánchez, Apoderado Jurídico de Bancomer, S. A. en contra de MARIA GUADALUPE GOMEZ CASTRO, mandó sacar a remate el bien inmueble materia de este asunto, ubicado en calle Huitzilopochtli número 146 del Fraccionamiento El Sol en esta ciudad, con una superficie de 162.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 9.00 M.L., con Módulo 2000; al Sur, en 9.00 M.L., con calle Huitzilopochtli; al Este, en 18.00 M.L., con lote 23; y al Oeste, en 18.00 M.L., con lote 25. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, número 52084, Legajo 1042, de fecha 14 de julio de 1992, municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Para tal efecto publíquese un Edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la localidad convocando a postores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate, que se llevará a cabo a las doce horas del día diecisiete de agosto de este año, siendo la postura legal la que cubra la cantidad de \$94,666.66 (NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M. N.), misma que constituye las dos terceras partes del precio fijado en los avalúos periciales practicados a dicho bien raíz.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Reynosa, Tam., a 8 de junio de 1999.-C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

1740.-Junio 12 y 19.-2v2.

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El ciudadano licenciado José Jaime Palacios Salinas, Titular del Juzgado, por auto de fecha once de mayo del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 231/98, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A. en contra de JORGE LUIS LOPEZ CANTU Y MANUELA GALVAN GOMEZ DE LOPEZ, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda y Pública Subasta el bien inmueble embargado en autos, el cual se identifica como:

Inmueble ubicado en la Calle Pachuca, Número 218, del Fraccionamiento Río Gravo, de la Ciudad de Río Gravo, Tamaulipas, con una superficie de 360.00 metros cuadrados de terreno y 123.00 M2 de construcción, edificado sobre el Lote Número 15, de la Manzana 40 delimitada por las Calles Coahuila; AL NORTE, Paseo Solón; Al SUR, Pachuca; AL ORIENTE, y Querétaro AL PONIENTE, lote y terreno que consta de las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en 30.00 M. L., con Lote 14; Al SUR, en 30.00 M. L., con Lote 16; AL ESTE, en 12.00 M. L., con la Calle Pachuca; y AL OESTE, en 12.00 M. L., con lote 4, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 38022, Legajo 761, fecha 26 de octubre de 1994, del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas.

Para tal efecto publíquese un Edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo A LAS DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, siendo la postura legal la que cubra la cantidad de \$ 168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), misma que constituye las dos terceras partes del precio fijado en los avalúos periciales practicados a dicho bien raíz.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de mayo de 1999.

C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

1741.-Junio 12 y 19.-2v2.

EDICTO DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y nueve, el ciudadano Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, titular del Juzgado, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el inmueble ubicado en calle Arquitectos número 310 del Fraccionamiento Valle de Bravo de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que se identifica

con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 17.00 M.L., con lote 18; al Sur, en 17.00 M.L., con lote 17; al Oriente, en 7.50 M.L., con lote 6; al Poniente, en 7.50 M.L., con calle Arquitectos, cuyos datos de Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, No. 92973, Legajo 1860, de fecha 25 de agosto de 1993, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de MARIA TERESA VARGAS DE LA CRUZ; siendo valuado pericialmente en la cantidad de \$83,800.00 (OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); el anterior inmueble se encuentra sujeto a hipoteca dentro del Expediente No. 206/999, relativo al Juicio hipotecario, promovido por Banco Mercantil del Norte, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en contra de MARIA TERESA VARGAS DE LA CRUZ, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble sujeto a hipoteca, dentro del presente Juicio, en la inteligencia de que la Audiencia se llevará a cabo a las doce horas del día veintiocho de julio del año en curso. El presente Edicto deberá publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de mayo de 1999.-El Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.-Rúbrica.

1742.-Junio 12 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Sexto Distrito Judicial.

V. González, Tam.

C. MIGUEL ANGEL WALLE REYES

Domicilio Desconocido.

El C. licenciado Miguel Angel Avalos de León, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Villa de González, Tamaulipas,, mediante proveído de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y nueve, dictado dentro del Expediente Civil Número 65/99, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la C. Anabel García Segura en contra del C. Miguel Angel Walle Reyes, se ordenó se emplazara y se corra traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos por medio de Edictos que se publicarán en los periódicos Oficial del Estado, "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, y en otro de mayor circulación de la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, por tres veces consecutivas y se fijaran además en los estrados de este Juzgado para que conteste su demanda, dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos. Es dado en la Secretaría de este Juzgado a los nueve días de abril de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. MIGUEL ANGEL AVALOS DE LEON.-El Secretario del Ramo Civil, LIC. RAUL JULIAN OROCIO CASTRO.-Rúbricas.

1745.-Junio 12, 16 y 19.-3v3.

EDICTO DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha 25 de mayo de 1999, el ciudadano Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, titular del Juzgado, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, los bienes inmuebles embargados, el primero ubicado al sur de la ciudad, colindando con Rancho Santa Anita de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 509.50 M.L., con Rancho Santa Anita; al Sur, 411.80 M.L. con Rancho Las Minas; al Oriente, 122.40 M.L., con señor José Garza Flores, y al Poniente, en 489.80 M. L., con Rancho La Polvadera. El segundo ubicado en la calle Elías Piña esquina con calle Segunda de la Colonia las Fuentes de esta ciudad, y con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 25.70 M.L., con calle Segunda; al Sur, 22.90 M.L., con calle de servicio; al Oriente, en 28.15 M.L., con calle Elías Piña, y al Poniente, en 28.00 M.L., con lote número 3; el primero de ellos tiene una superficie de 14-00-00 hectáreas, y el segundo es de 600.00 M2 Superficie total. Y cuyos datos de registro son: Sección I, número 7924, Legajo 162, de fecha 02 de octubre de 1973, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de GUADALUPE ARJONA ADAME y MARTINA GARCIA DE ARJONA; y Sección I, No. 52101, Legajo 1043, de fecha 27 de marzo de 1981 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de Guadalupe Arjona Adame y Martina García de Arjona. El tercero está ubicado en Predio Santa Anita o la Unión, aprox. 7 Kms. -I; Brecha a las Calicheras o al Relleno Sanitario al Sur del Canal Rodhe de este Municipio. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 418.80 M. L. con Guadalupe Tijerina. AL SUR, en 409.00 M.L. con Guadalupe Arjona. AL ESTE, en 310.00 M.L. con Dr. Peña Vidaurri; y, al OESTE, en 398.00 M.L. con Dr. Peña Vidaurri, área total 14-65-00 hectáreas, y el cuarto de los bienes está ubicado en el Predio Santa Anita a Unón, aprox. 7 Kms. de Brecha a las Calicheras o al Relleno Sanitario al Sur del Canal Rodhe de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 696.00 M. con Amada Rodríguez y Dr. Vidaurri en línea quebrada; AL SUR, en 609.00 M. con Andrés Tijerina y Guadalupe Arjona en l. quebrada; AL ESTE, en 572.00 M. con Es teban Corona en línea quebrada; AL OESTE, en 184.00 M. con Amada Rodríguez; Area Total 27-51-00 hectáreas, y sus datos de Registro son: Sección III, Legajo 4, Número 183, de fecha 30 de mayo de 1983 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de Guadalupe Arjona Adame y Martina García de Arjona; y Sección III, Número 3027, Legajo 55, de fecha 20 de octubre de 1975 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de Guadalupe Arjona Adame. Los anteriores inmuebles fueron embargados dentro del Expediente número 527/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el licenciado Armando Cedillo Ollervides en contra de GUADALUPE ARJONA ADAME, los inmuebles objeto del remate fueron tasados pericialmente por las siguientes cantidades: \$557,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.), \$56,000.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.), \$293,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.) y \$550,200.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) respectivamente, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a las fincas embargadas, en la inteligencia de que la Audiencia se llevará a cabo a las doce horas del día cuatro de agosto del presente año, el presente Edicto deberá publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad. Lo que se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Ciudad Reynosa, Tam., 26 de mayo de 1999.-El Srío. de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.- Rúbrica.

1746.-Junio 12, 16 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. PEDRO PINEDA HILARIO.

El ciudadano Lic. Jorge Luis Flores Balboa, titular del Juzgado, por auto de fecha veintidos de los corrientes, ordenó la radicación del Expediente No. 86/99, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MARIA DE LOURDES HERNANDEZ VILLANUEVA, en contra de usted, así como la publicación de un Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación en la localidad y en los estrados de este Juzgado, mediante el cual se le comunica que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, así como se le hace saber que las copias de traslado quedan a disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Reynosa, Tam., a 25 de enero de 1999.-C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

1747.-Junio 12, 16 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial

H. Matamoros, Tam.

C. MIGUEL ANGEL ACOSTA ARREDONDO.

El ciudadano Lic. Jorge Luis Flores Balboa, titular del Juzgado, por auto de fecha veintidos de los corrientes, ordenó la radicación del Expediente número 84/99, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre Divorcio Necesario, promovido por SANJUANA RODRIGUEZ SOTO, en contra de usted, así como la publicación de un Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación en la localidad y en los estrados de este Juzgado, mediante el cual se le comunica que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, así como se le hace saber que las copias del traslado quedan a disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Reynosa, Tam., a 25 de enero de 1999.-C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LABIOS PENA.-Rúbrica.

El suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado hace constar y certifica que el presente Edicto se publicó en los estrados de este Juzgado.

1748.-Junio 12, 16 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

AL C.

HUGO STRAFFON YAÑEZ.

PRESENTE.

El ciudadano Lic. Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha diez de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente número 317/999, relativo al Juicio Ordinario Civil que sobre Divorcio Necesario tiene promovido en su contra MACARENA PEREZ VALDEZ, y toda vez que la actora manifiesta que desconoce el domicilio del demandado, se le notifica que a éste mediante Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en los estrados de este Juzgado, emplazándolo para que comparezca ante este Juzgado a presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda y documentos que se acompañaron a la misma para el traslado.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., mayo 13 de 1999.-La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.

1749.-Junio 12, 16 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JOSE DE JESUS SANCHEZ MARTINEZ.

El ciudadano Lic. Jorge Luis Flores Balboa, titular del Juzgado, por auto de fecha veintidos de los corrientes, ordenó la radicación del Expediente número 83/99, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MARGARITA VENEGAS DE LA CRUZ, en contra de usted, así como la publicación de un Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación en la localidad y en los estrados de este Juzgado, mediante el cual se le comunica que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, así como se le hace saber que las copias de traslado quedan a disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Reynosa, Tam., a 25 de enero de 1999.-C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

El suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado hace constar y certifica: Que el presente Edicto fue publicado en los Estrados de este Tribunal el día dos de febrero de mil novecientos noventa y nueve.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA. -Rúbrica.

1750.-Junio 12, 16 y 19.-3v3.

EDICTO

1752.-Junio 12, 16 y 19.-3v3.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

SUCESION A BIENES DE RAFAELA ALDRETE VDA. DE CRUZ Y SUCESION A BIENES DE JUSTO CRUZ ALDRETE.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha treinta de abril de mil novecientos noventa y nueve, el ciudadano Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente número 498/999, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Declaratorio de Propiedad promovido por JOSE CARLOS y MONICA YVETTE BORJA CRUZ, en contra de las Sucesiones de RAFAELA ALDRETE VIUDA DE CRUZ y JUSTO CRUZ ALDRETE.

Publíquese Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación, fijándose copia del mismo en la puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., mayo 17 de 1999.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA-Rúbrica.

1751.-Junio 12, 16 y 19.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES:

El ciudadano Lic. José Jaime Palacios Salinas, titular del Juzgado, por auto de fecha veinte de mayo del año en curso, dictado dentro del Expediente número 885/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido per Banco Mercantil del Norte, S. A., en contra de JUVENAL RODRIGUEZ FONCERRADA Y OTRA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda y publica subasta, el bien inmueble embargado en autos, el cual se identifica como lote de terreno de 400 M2, lote 11, manzana 40, de la Colonia Lampacitos, en esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, No. 27756, del libro 556, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas; de fecha trece de diciembre de 1585, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 20.00 M.L., con lote 12; al Sur, en 20.00 M.L., con calle Chihuahua; al Oriente, en 20.00 M.,L., con propiedad privada, y al Poniente, en 20.00 M.L., con lote número uno.

Por el presente Edicto que se publicará por tres veces dentro de nueve días en los Estrados de este Tribunal, así como en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de la localidad, convocando a postores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las doce horas del día veintisiete de julio de este año, siendo la postura legal la que cubra la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.), que constituye las dos terceras partes del precio fijado a dicho bien inmueble en los avalúos practicados, con motivo del embargo del mismo.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de mayo de 1999.-C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

EDICTO DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y nueve, el ciudadano licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, titular del Juzgado, ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y en Segunda Almoneda el inmueble ubicado en la esquina noroeste de las calles Pino Suárez y Morelos en el primer cuadro de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 10.80 M., con Esteban Guerra; al Sur, en 10.80 M., con calle Morelos; al Oriente, en 20.50 M., con Antonia Sánchez; al Poniente, en 20.50 M., con Francisca Hernández, cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección IV, No. 1029, Legajo 22, de fecha 17 de octubre de 1979, a nombre de LEONARDO LOPEZ SALINAS, siendo valuado pericialmente en la cantidad de \$ 238,960.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); el anterior inmueble fue embargado dentro del Expediente número 669/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Union de Crédito del Comercio y de la Industria, en contra de LEONARDO LOPEZ SALINAS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble embargado, con la rebaja del 20% (veinte por ciento), por tratarse de segunda almoneda, en la inteligencia de que la Audiencia se llevará a cabo a las doce horas del día tres de agosto del año en curso. El presente Edicto deberá publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de mayo de 1999.-El Secretario de Acuerdos, IC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.-Rúbrica.

1753.-Junio 12, 16 y 19.-3v3.

EDICTO DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Ciudad Río Bravo, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El C. Lic. Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de mayo del año en curso, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda un bien inmueble embargado en autos del Expediente No. 492/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Banco de Crédito Rural del Noreste, S.N.C., en contra de GLORIA REYNA BARAJAS, mismo bien consiste en:

Terreno Urbano y Construcción, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 10.33 M.L., con lote número 2; al Sur, en 10.33 M.L., con calle Coahuila; al Oriente, en 25.00 M.L., con lote número 6; al Poniente, en 25.00 M.L., con lote número 8; el cual está valuado por la cantidad de \$142,090.00 (CIEN TO CUARENTA Y DOS MIL NOVENTA PESOS 00/100 M. N.). Casa Habitación con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 9.00 M.L., con lote 1; al Sur, en 9.00 M.L., con calle Coahuila; al Oriente, en 25.00 ML., con lote 7; al Poniente, en 25.00 M.L., con calle

Tamaulipas, el cual está valuado por la cantidad de \$66,270.00 (SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo, el cual se rebaja en un 20% (veinte por ciento) de su precio, por ser Segunda Almoneda, fijándose las doce horas del día nueve de julio del año en curso, para que tenga verificativo la Segunda Audiencia de Remate, por lo que se expide el presente Edicto para su publicación tanto en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, en los Estrados de este Juzgado y en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal de esta ciudad por tres veces en nueve días, por medio del cual se convoca a postores para que concurran a la Audiencia que deberá verificarse en el local de este Juzgado en la fecha y hora señalada.-Doy fe.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

Cd. Río Bravo, Tam., 26 de mayo de 1999.

1754.-Junio 12, 16 y 19.-3v3.

EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El ciudadano Lic. Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar en remate en primer almoneda y al primer postor, el inmueble embargado dentro de los autos del Expediente número 1350/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el licenciado Jesús Flores Portales, Endosatario en Procuración de Luis González González en contra de GUSTAVO GARCIA SILVA, consistente en:

Predio semiurbano con construcción de madera sin valor comercial ubicado en Congregación Anáhuac, municipio de Pueblo Viejo, Veracruz con frente principal sobre la Avenida veinte de noviembre con superficie (según escritura y levantamiento físico) 662.70 M2 y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en dos medidas 2.00 metros, con zona federal del Río Pánuco, y 18.00 metros, con lote 11; al Sur, en 20.00 metros, con Avenida 20 de Noviembre; al Oriente, con dos medidas 30.30 metros, con lote 11, y 30.20 metros, con lote 57; al Poniente, en dos medidas 30.40 metros, con lote 12 y 30.00 metros, con lote 55, con datos de antecedente del Registro Público de la Propiedad de Pánuco, Veracruz, a nombre del C. GUSTAVO GARCIA SILVA, bajo el número 1098, Tomo XXVII, Sección I, de fecha dieciseis de noviembre de mil novecientos ochenta y siete 1987, al cual se le asignó un valor pericial de \$9,770.00 NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M. N.

Y para el conocimiento público la lista de dicho bien, rematándose en pública subasta, en primera almoneda, y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal y Juzgado Mixto de Primera Instancia de Pánuco Veracruz, la almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las doce horas del día quince de julio del presente año, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar. Para lo anterior se expide el presente a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El C. Juez Cuarto de lo Civil, LIC. RODOLFO ROCHA RODRIGUEZ.-La C. Secretaria, LIC. MARIA ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbricas.

1755.-Junio 12, 16 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

A LA C. MARIA DE JESUS HERNANDEZ RODRIGUEZ.

P R E S E N T E.

Por auto de fecha diez de mayo de mil novecientos noventa y nueve, el ciudadano Lic. Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente número 319/999, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por JOSE JUAN BUSTILLOS CANTU, y en la que se le reclama los siguientes conceptos: A).La disolución del vínculo matrimonial que los une, así como la liquidación de la sociedad conyugal. B).-Los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio. Y toda vez que manifiesta la parte actora desconocer el domicilio de la demandada, mediante el presente Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de mayo de 1999.-La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

1756.-Junio 12, 16 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Ciudad Madero, Tam.

C. MARIO GUERRERO ARRIAGA

P r e s e n t e.

El ciudadano licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial en el Estado, del Ramo Civil, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente número 304/99, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la licenciada Haydee Cortez Muñoz, como Apoderada de la C. Esther Guevara Trejo, en contra de MARIO GUERRERO ARRIAGA, a fin de que sea debidamente emplazado por medio de Edictos que deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad por tres veces consecutivas, así como en la puerta de este Juzgado, haciéndosele de su conocimiento de que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días (60) contados a partir de la última publicación de este Edicto, si tiene excepciones legales que hacer valer, quedando las copias simples de la demanda selladas y requisitadas por la Secretaría del Juzgado, a su disposición. Es dado el presente Edicto a los (26) veintiseis días del mes de mayo de 1999 mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CESAR VARGAS REYNA.-Rúbrica.

1795.-Junio 16, 19 y 23.-3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 4 de mayo de 1999.

C. LAURA ALICIA VARELA AMBRIZ.

DOMICILIO IGNORADO.

P R E S E N T E.

El C. Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de febrero del año en curso, ordenó notificarle el Expediente número 155/99, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el señor LEONARDO ZAPATA MONTELONGO, en contra de usted de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).-El Divorcio Necesario por la causal que establece el artículo 249 fracción XVIII del Código Civil vigente.

Por el presente que se publicará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad, además en la puerta del Juzgado, por tres veces consecutivas fijadas además en la puerta del Juzgado, se comunica a usted que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de su última publicación, en la inteligencia de que las copias de la demanda, sus anexos y del auto de radicación quedan a su disposición en este Tribunal.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCION".

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbrica.

1796.-Junio 16, 19 y 23.-3v2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

C. REBECA TELLO RAMIREZ.

El C. Lic. Martín Ubaldo Mariscal Rojas, Juez Séptimo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial con residencia en Tampico, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veinte de abril de mil novecientos noventa y nueve, dictado dentro del Expediente 70/99, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. GUILLERMO HERRERA CEDILLO en contra de usted. Y a petición de la parte actora, se ordenó emplazar y correr traslado a la Parte demandada C. REBECA TELLO RAMIREZ, por medio del presente Edicto, mismo que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad y en los estrados del Juzgado, a fin de hacerle saber a la C. REBECA TELLO RAMIREZ, que se le concede el término de sesenta días contados a partir de la última publicación, para que comparezca a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra. Asimismo se encuentran a su disposición, en la Secretaría del juzgado las copias respectivas de la demanda.

Para los efectos legales correspondientes, es dado a los veintitres días de abril de mil novecientos noventa y nueve, en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas.-Doy fe.-La C.

Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ARACELI ELIAS DOMINGUEZ.-Rúbrica.

1797.-Junio 16, 19 y 23.-3v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

C. ANA MARIA LORENZANA GONZALEZ.

P R E S E N T E.

El ciudadano Lic. Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar en este Juzgado el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por MOISES ZARATE FRAUSTO, en contra de ANA MARIA LORENZANA GONZALEZ bajo el número de Expediente 325/99, y emplazar a la demandada por medio de Edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, así como estrados del Juzgado, a fin de que comparezca la demandada a producir su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la última publicación del mismo, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente autorizados. Lo anterior en virtud de que la parte actora en este Juicio manifiesta que desconoce el domicilio de la demandada. Se expide el presente a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbrica.

1798.-Junio 16, 19 y 23.-3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 1o. de junio de 1999.

C.C. LORENZO ARREOLA AGUILAR,

LUIS ROLANDO ORTEGA JUAREZ Y

JAVIER TORRES WALLE.

PRESENTES.

El C. Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, de este Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, por auto de fecha 24 de mayo de 1999, dictado dentro del Expediente Número 264/99 relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por Tiburcio Escobedo Cavazos y Otros, en contra de LORENZO ARREOLA AGUILAR Y OTROS, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

A).-La Rescisión del Contrato de Cesión de Derechos Sobre Tierras de Uso Común, que celebramos con dichas personas en fecha veintiuno de diciembre de 1998.

B).-El pago de la cantidad de 8 130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de pena convencional contenida en el Convenio de fecha veintitres de diciembre de 1998, celebrado por los ahora demandados y las Autoridades del Comisariado Ejidal del Ejido San Juanito del Municipio de Guémez, Tamaulipas, en lo referente en la Cláusula Cuarta de dicho convenio.

C).-El pago de los gastos y costas judiciales.

D).-El pago de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento del Contrato de Cesión de Derechos antes citado.

Por el presente que se publicará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta Ciudad, y en la Puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, se les comunica a USTEDES que deberán presentar su contestación dentro del término de SESENTA DIAS a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-Rúbrica.-La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbrica.

1799.-Junio 16, 19 y 23.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil

Primer Distrito Judicial

Cd. Victoria, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES:-

El C. licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado por auto de fecha veintisiete de mayo del año en curso dictado en el Expediente Número 746/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Banco Nacional de México, representado por el señor licenciado Eduardo Garza Rivas en su carácter de Apoderado Jurídico en contra de los señores JULIO CESAR GARCIA SILVA Y JUANA RODRIGUEZ PEREZ DE GARCIA, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda un bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en:

Bien urbano y construcción que se ubica en la Calle Mina, Manzana 8, del Lote 17, de la Colonia Liberal de esta Ciudad, con una superficie de 200.0,0 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 M. L con Lote 14; AL SUR, en igual medida con Calle Mina; AL ESTE en 25.00 M. L. con Lote 16 y AL OESTE en igual medida con Lote 18, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 106203, Legajo 2125, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa, con un valor comercial de:

\$ 32,329.90 (TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 90/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la cantidad que cubra los dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y a disposición de Este Juzgado el Veinte por Ciento que sirve de base para el remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será fijada sobre la base antes dicha, se señalan LAS ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de Remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 16 de junio de 1999.

El Secretario de Acuerdos, LIC. ADRIAN ALBERTO SANCHEZ SALAZAR.-Rúbrica.

1800.-Junio 16, 19 y 23.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 09 de diciembre de 1998.

C. MARIA MAGDALENA MANZANARES RODRIGUEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El C. Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, mediante fecha diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 736/98, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de Patria Potestad, promovido por el C.P. Luis Alonso Ramírez Lepe, en su carácter de Tutor Legítimo de la menor Karla Manzanares Rodríguez, en contra de USTED, y posteriormente por auto de fecha 2 (DOS) de diciembre del año en curso se ordenó su emplazamiento a su cargo por medio de Edictos en la inteligencia de que las prestaciones que se reclaman son las siguientes:

A).-La pérdida de la Patria Potestad que ejerce la C. MA. MAGDALENA MANZANARES RODRIGUEZ, sobre la menor Karla Manzanares Rodríguez.

Basándose para ello en las disposiciones de hechos y de Derecho que creyó aplicables al caso.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, como en la puerta de este Juzgado, emplazándolo para que en el término de SESENTA (60) días a partir de la fecha de la última publicación, ocurra a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y sus anexos para su traslado.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JULIO CESAR MALDONADO FLORES.-Rúbrica.

1801.-Junio 16, 19 y 23.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

MARIA GUADALUPE GARZA GAONA

Domicilio Desconocido.

Por auto de fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y nueve, el ciudadano licenciado José Luis García Aguilar Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente número 572/999, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por Eduardo Martínez Sánchez en contra de María Guadalupe Garza Gaona.

Publíquese Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación, fijándose copia del mismo en la puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., mayo 25 de 1999.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

1802.-Junio 16, 19 y 23.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

A LA C. JOSEFA HERRERA MORALES

PRESENTE.

El ciudadano Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veintitres de los corrientes, ordenó la radicación del Expediente número 173/999, relativo al Juicio Ordinario Civil que sobre Divorcio Necesario y otros conceptos tiene promovido en su contra el C. Miguel Caldera Fernández y toda vez que el promovente manifiesta desconocer el domicilio de la demandada se le notifica a ésta mediante Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en los estrados de este Juzgado emplazándola para que comparezca ante este Tribunal a presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos las copias simples de la demanda y demás documentos que se acompañaron para el traslado de Ley.

A t e n t a m e n t e .

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Ciudad Reynosa, Tam., marzo 29 de 1999.-La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

1803.-Junio 16, 19 y 23.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Séptimo Distrito Judicial.

Altamira, Tamaulipas.

MA. BERTHA JAUREGUI CASTRO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El ciudadano Lic. Guillermo Arturo Arredondo Gómez, Juez de Primera Instancia Mixto, Décimo Séptimo Distrito Judicial en el Estado, radicó Expediente 201/99, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por JOSE ALBERTO ESPINOZA HERRERA, en contra de MARIA BERTHA JAUREGUI CASTRO, a quien le reclama las siguientes prestaciones: A).-La disolución del vínculo matrimonial que los une. B).-La pérdida del ejercicio de la Patria Potestad sobre sus menores hijos de nombre JOSE ALBERTO ESPINOZA JAUREGUI. C).-La disolución de la sociedad conyugal incluyendo sus demás efectos legales e inherentes. D).-En caso de oposición el pago de gastos y costas judiciales. Habiéndose ordenado el emplazamiento a la demanda por medio de Edictos los que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación de esta ciudad, debiéndose fijar además en los estrados del Juzgado, haciéndole saber a la demandada que se le concede el término de sesenta días para dar contestación a la demanda, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber además que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría del Ramo Civil. Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los treinta y un días del mes de mayo

de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El Secretario del Ramo Civil, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.-Rúbrica.

1804.-Junio 16, 19 y 23.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Distrito Judicial.

Tula, Tamaulipas.

C. ARACELY ZUÑIGA VELAZQUEZ.

Domicilio: Ignorado.

La licenciada Martha Guadalupe Vázquez Vázquez, Juez Interino de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veintidos de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente número 28/999, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por César Juárez Ramírez, en contra de ARACELY ZUÑIGA VELAZQUEZ.

Asimismo, ordenó la búsqueda y localización del domicilio de la demandada en cita, sin que haya sido posible ubicarlo, en virtud de ésto y mediante auto de esta propia fecha se ordenó la publicación de Edictos por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y en El Diario que se editan en Cd. Victoria, Tamaulipas, haciéndole saber por estos medios a la demandada que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término legal de sesenta días, contados a partir de la última publicación de Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría del Ramo Civil de este Juzgado, copias para que se entere de las mismas.

Cd. Tula, Tam., a 9 de abril de 1999.-La Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. MA. LOURDES DEL CARMEN DIEZ LARA.-Rúbrica.

1805.-Junio 16, 19 y 23.-3v2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

C. SILVIA LETICIA CACHO TAMEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

P R E S E N T E .

En Tampico, Tamaulipas, a los (14) catorce días de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

Téngase por presentado al Lic. PORFIRIO GUTIERREZ GOMEZ, Apoderado Legal de Banco Nacional de México, S. A., como lo acredita con la copia certificada ante Notario Público del Poder que exhibe, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Sumaria Hipotecaria a la señorita SILVIA LETICIA CACHO TAMEZ, quien tiene su domicilio en calle Monte Athos No. 7, Colonia Country Club, de esta ciudad, y de quien reclama el pago de \$65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Por concepto de suerte principal, más los accesorios legales que menciona en la demanda respectiva. Fundándose para ello en los hechos que expresa. Se admite la promoción en cuanto en derecho proceda. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente. Vista la presente demanda y con el objeto de proteger el documento base de su acción y anexo, desglóse y guárdese en el Secreto del Juzgado. Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en Escritura Pública, por este auto, con efectos de mandamiento en forma y con apoyo en los artículos 530, 531-I, 532 al 534, 536 y relativos del Código de

Procedimientos Civiles en vigor en el Estado procedase a la expedición de la Cédula Hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Púb. de la Propiedad del Estado, publicación en el periódico "EL SOL DE TAMPICO" que se edita en esta ciudad, a partir de la fecha en que se entregue a los deudores la Cédula Hipotecaria queda(n) la(s) fincas) en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la Escritura y conforme al Código Civil en vigor deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la(s) finca(s), de la(s) cuales se formará inventario para agregarlo si así lo pide el acreedor. Requierase a los deudores, para que dentro del término de tres días, manifiesten si aceptan ser depositarios de la(s) fincas) hipotecada(s) y de sus frutos, apercibiéndoseles que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de Depositario por la parte actora. Procedase al avalúo de la(s) fincas) hipotecadas) y de que las partes designan Peritos Valuadores. Con las copias simples exhibidas, debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a los demandados haciéndoles saber que se les concede el término de diez días para que produzca su contestación. Se tiene como autorizados para asistir a toda clase de diligencias y señala bienes para embargo a los CC. licenciadas Carlos Diego Avilés Anzures, Martín García Herrera y José Nicolás Tobías Franco.. y como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en la misma. Notifíquese personalmente a los demandados, autorizando para la práctica de la diligencia al C. Lic. CASIMIRO ELIAS MARTINEZ, empleado de este Juzgado en funciones de Actuario. Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 30, 52, 66, 68, 247, 248 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma, el C. Lic. ELIGIO NIGOCHÉ MARTINEZ, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe.- El C. Lic. ELIGIO NIGOCHÉ MARTINEZ, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, mediante proveído de fecha (25) veinticinco de marzo de (1999) mil novecientos noventa y nueve, dictado dentro del Expediente número 753/98, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el Lic. Porfirio Gutiérrez Gómez, Apoderado de Banco Nacional de México, S. A., en contra de la C. SILVIA LETICIA CACHO TAMEZ, y a petición de la parte actora, se ordenó emplazar y correr traslado a la parte demandada por medio de Edictos que se publicarán por (3) tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en "El Sol de Tampico", que se edita en esta ciudad y en los estrados del Juzgado, a fin de hacerle de su conocimiento a la C. Silvia Leticia Cacho Tamez, que se le concede el término de (60) sesenta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a producir su contestación a la demanda promovida en su contra, haciéndole saber que quedan a su disposición las copias de traslado de la demanda en la Secretaría del Juzgado.

Para los efectos legales correspondientes es dado a los treinta días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. SANDRA ARACELY ELIAS DOMINGUEZ.-Rúbrica.

1806.-Junio 16, 19 y 23.-3v2.

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

C. VICENTE LEON SALAZAR.

P R E S E N T E.

El C. Lic. Mario Martínez Velázquez, Juez Segundo de lo Civil de Tampico, Tam., del Segundo Distrito Judicial en el Estado, hace saber que en el Expediente 332/99, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio, promovido por SILVIA

GUADALUPE HERNANDEZ LARA en contra de VICENTE LEON SALAZAR, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Tampico, Tamaulipas, a (10.) primero de junio de 1999) mil novecientos noventa y nueve.

Téngase por presentada a la C. SILVIA GUADALUPE HERNANDEZ LARA, y como lo solicita y apareciendo que ya se rindió el informe por el Delegado de Seguridad Pública de esta ciudad por lo que se tiene por presentada al promovente promoviendo Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio, en contra del C. VICENTE LEON SALAZAR, a quien reclama los conceptos que menciona en los incisos A), B), C) y D), de su demanda por los hechos y fundamentos que expresa se admite la promoción en cuanto a lugar en derecho proceda, regístrese y fórmese expediente con las copias simples de la demanda debidamente selladas y rubricadas por el C. Secretario de Acuerdos, emplácese y córrase traslado y tomando en consideración que se desconoce el domicilio del demandado, emplácese por medio de Edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad y en los estrados de este H. Juzgado, por tres veces consecutivas para que dentro del término de (60) sesenta días el demandado conteste la demanda si a sus intereses conviene, quedando a su disposición la copia de la contraria, el traslado respectivo en el secreto de este H. Juzgado, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 20 de Noviembre No. 306 despacho 5, de la Zona Centro de esta ciudad, y como abogado patrono al C. Lic. Emilio Manzur Oudí.-Notifíquese.-Así y con apoyo en los artículos 4a., 52, 462, 463, 468, 558, 559 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Lo acordó y firmó el C. Lic. Mario Martínez Velázquez, Juez Segundo de lo Civil, quien actúa con el C. Lic. Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.-Dos firmas ilegibles.-Rúbricas. Sí vale.-Doy fe.

Es dado el presente Edicto en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia en Tampico, Tam., a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve.-Damos fe.-El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. MARIO MARTINEZ VELAZQUEZ.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMON SAMPABLO MARTINEZ.-Rúbricas.

1807.-Junio 16, 19 y 23.-3v2.

CEDULA HIPOTECARIA

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El C. Lic. Arturo Medina Fregoso, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, hace del conocimiento público que mediante proveído de fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y nueve, los bienes que a continuación se describen, han quedado sujetos a los resultados del Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Lic. Juan René Tenorio Vicencio en su carácter de Apoderado General de Citibank México, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citibank en contra de la persona moral "GUMARO BARRIENTOS GALVAN", SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, así como de los CC. GUMARO BARRIENTOS GALVAN, OLIVIA GIL ORTIZ DE BARRIENTOS, ROLANDO BARRIENTOS GIL y EVA CLARA CERVANTES BRONDO DE BARRIENTOS; el cual fue radicado bajo el Expediente número 530/99, del Indice de este Juzgado, y consistentes en:

1.-Predio rústico ubicado en Soto la Marina, Tamaulipas, con superficie de 60-87-21 Has. (sesenta hectáreas, ochenta y siete áreas, veintiún centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 694.00 metros, con propiedad del señor Rodolfo Hinojosa; al Sur, en 701 metros, con propiedad

del señor doctor Salvador Salazar A.; al Oriente, en 1,134.29 metros, con propiedad del señor José Velázquez Silvay, y al Poniente, en 782.00 metros, con propiedad del señor Rodolfo Hinojosa.

El predio de mérito, quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Cd. Victoria, Tam., bajo el número 29388, Legajo 588, Sección I, del municipio de Soto la Marina, Tam., a los cinco días del mes de diciembre de 1977.

2.-Predio rústico ubicado en el municipio de Soto la Marina, Tam., con superficie de 40-00-00 (cuarenta hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 266.70 metros, con propiedad del señor Adolfo Hinojosa; al Sur, en 490.28 metros, con propiedad del señor Raúl González; al Oriente, en 1,783.20 metros, con propiedad del señor José Velázquez Silva, y al Poniente, en dos medidas, la primera de 1,134.29 metros, con José Velázquez García y la segunda de 286.00 metros, con propiedad del señor Tabaré Alcalá.

El presente inmueble ha sido inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo el número 29391, Sección I, Legajo 588, del municipio de Soto la Marina, Tam., de fecha cinco (5) de diciembre de 1977.

3.-Predio rústico ubicado en Soto la Marina, Tamaulipas, con superficie de 70-10-35 Has. (setenta hectáreas, diez centiáreas, treinta y cinco áreas), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 354.30 metros, con el señor Adolfo Hinojosa; al Sur, en línea quebrada de 404.76 metros, con propiedad del señor Raúl González; al Oriente, en 1,975.75 metros, con propiedad del señor José Velázquez García, y al Poniente, en 1,788.20 metros, con propiedad del señor Ingeniero Rolando Barrientos Gil, el cual quedó anotado en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo el número 35,253, Sección Primera, Legajo 706, del municipio de Soto la Marina, Tam., de fecha 14 de abril de 1989.

4.-Predio rústico ubicado en el municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, con superficie de 50-24-74 (cincuenta hectáreas, veinticuatro áreas y setenta y cuatro centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 271.36 metros, con Adolfo Hinojosa; al Sur, en tres medidas, la primera de 67.40 metros, la segunda de 130.66 metros y la tercera de 121.09 metros, con Emeterio Gómez Garza y margen del río Soto la Marina; al Este, en 2,307.06 metros, con Antonio Sánchez Saldaña, y al Oeste, en dos medidas, la primera en 1,967.50 metros, y la segunda de 305 metros, con propiedad del Ingeniero Rolando Barrientos Gil y Emeterio Gómez Garza, mismo que fue matriculado ante el órgano registrador de la entidad bajo el número 36,288, Sección Primera, Legajo 726, de fecha 8 de mayo de 1978.

5.-Predio rústico ubicado en Soto la Marina, Tamaulipas, con superficie de 20-62-36 (veinte hectáreas, sesenta y dos áreas, treinta y seis centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 822.59 metros, con José Velázquez García; al Sur, en 862.64 metros, con río Purificación; al Este, en 304.46 metros, con Emeterio César Gómez Garza, y al Oeste, en 268.68 metros, con Juan Tavares Alcalá. El inmueble mencionado, fue inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo el número 42,798, en la Sección Primera, Legajo 856, del municipio de Soto la Marina, Tam., de fecha 29 de septiembre de 1978.

6.-Predio rústico ubicado en el municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, con superficie de 13-62-43 Has. (trece hectáreas, sesenta y dos áreas, cuarenta y tres centiáreas), y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 637.25 metros, con José Velázquez García; al Sur, en 652.35 metros, con río Soto la Marina; al Este, en 395.19 metros, con Juan Tavares Alcalá, y al Oeste, en 276.42 metros, con Adolfo Hinojosa; el inmueble en cita quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo el número 43626, en la Sección Primera, Legajo 873, del municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, de fecha 18 de octubre de 1978.

7.-Predio rústico ubicado en el municipio de Soto la Marina, Tam. con superficie de 7-62-50 Has. (siete hectáreas, sesenta y dos áreas, cincuenta centiáreas), y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 250 metros, con propiedad de José Velázquez García; al Sur, en 250 metros, con el río Soto la Marina; al Oriente, en 305 metros, con José Velázquez García, y al Poniente, en 305 metros, con propiedad del señor Emeterio César Gómez Garza; mismo que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Entidad bajo el número 17,245, en la Sección Primera, Legajo 345, del municipio de Soto la Marina, Tam., de fecha 19 de octubre de 1979.

8.-Predio rústico ubicado en el municipio de Soto la Marina, Tam., con superficie de 4-24-76 Has. (cuatro hectáreas, veinticuatro áreas y setenta y seis centiáreas), y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 140 metros, con propiedad del señor José Velázquez García; al Sur, en 140 metros, con el río Soto la Marina; al Este, en 305 metros, con propiedad del señor Emeterio César Gómez Garza, y al Oeste, en 304.40 metros, con propiedad del señor Raúl González, inmueble que fue matriculado ante el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el No. 17239, en la Sección Primera, Legajo 345, del municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, de fecha 19 de octubre de 1979.

9.-Predio rústico ubicado en Soto la Marina, Tamaulipas, con superficie de 4-24-91 Has. (cuatro hectáreas, veinticuatro áreas, noventa y un centiáreas), y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 100 metros, con propiedad de José Velázquez García; al Sur, en 118 metros, con el río Soto la Marina; al Este, en 518.68 metros, con Raúl González, y al Oeste, en 395 metros, con propiedad del doctor Salvador Salazar Arreola; propiedad que cuenta con los siguientes datos de registro: No. 54,293, en la Sección Primera, Legajo 1086, del municipio de Soto la Marina, Tam., de fecha 18 de mayo de 1981.

10.-Lote número 7, ubicado en calle Anaya en Ciudad Victoria, Tam., con superficie de 184.90 M2 (ciento ochenta y cuatro punto noventa metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 8.60 metros, con propiedad de los señores Alfredo Muñoz Ramírez y Catalina Téllez de Muñoz; al Sur, en 8.60 metros, con calle Anaya; al Oriente, en 21.50 metros, con lote 8, y al Poniente, en 21.50 metros, con lote 6; predio que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, No. 15,511, Legajo 311, del municipio de Victoria, Tam., de fecha 28 de junio de 1985.

11.-Predio urbano ubicado en el municipio de Soto la Marina, Tam., con superficie de 1,160.00 M2 (un mil ciento sesenta metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 61 metros lineales, con lotes números 4 y 7; al Sur, en 55 metros lineales, con lote número 9; al Este, en 20 metros lineales con carretera La Coma, y al Oeste, en 20 metros lineales con lote número 13. El inmueble fue anotado ante el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, bajo el número 49731. Legajo 995, del municipio de Soto la Marina, Tam., de fecha 19 de febrero de 1981.

12.-Predio urbano con sus construcciones, ubicado en la calle Zaragoza entre 20 y 21 de Ciudad Victoria, Tam., con superficie de 101.31 M2 (ciento uno punto treinta y uno metros cuadrados): Al Norte, en 5.59 metros, con la calle Zaragoza; al Sur, en 5.59 metros, con propiedad del señor Gumaro Barrientos Galván; Al Oriente, en 18.13 metros, con propiedad del señor Gumaro Barrientos Galván, y al Poniente, en 18.12 metros, con propiedad de la señora Juana Yáñez de Gómez; mismo que fue inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 4325, en la Sección I, Legajo 87, del municipio de Victoria, Tam., de fecha 17 de junio de 1970.

13.-Predio urbano ubicado en Soto la Marina, Tamaulipas, con superficie de 560.00 M2 (quinientos sesenta metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 35 metros lineales, con lote número 6; al Sur, en 35 metros lineales, con lote número 4; al Este, en 16 metros lineales, con

lote número 8, y al Oeste, en 16 metros lineales, con calle de por medio y carretera La Coma; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, bajo el número 49707, Legajo 995, del municipio de Soto la Marina, Tam., de fecha 19 de febrero de 1981.

14.-Predio urbano ubicado en Soto la Marina, Tamaulipas, con superficie de 3,528.00 M2 (tres mil quinientos veintiocho metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 84 metros lineales, con la zona federal del Río Soto la Marina; al Sur, en 84 metros lineales con calle Zaragoza y propiedad municipal de por medio; al Oriente, en 42 metros lineales, con la calle Justo Sierra, y al Poniente, en 63 metros lineales, con la calle Vicente Guerrero y propiedad municipal de por medio; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en la Entidad en la Sección I, bajo el número 26,054, Legajo 515, del municipio de Soto la Marina, Tam., de fecha 8 de junio de 1972.

15.-Predio urbano con sus construcciones, ubicado en la calle Zaragoza 20 y 21 en Ciudad Victoria, Tam., con superficie de 542.7195 M2 (quinientos cuarenta y dos metros cuadrados, siete mil ciento noventa y cinco milímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 18.15 metros, con la calle Zaragoza; al Sur, en 23.74 metros, con propiedad de Ema Gómez Cárdenas; al Este, en 27.13 metros, con la calle 20, y al Oeste, en 18.13 metros, con sucesión de Elisa Zúñiga; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, bajo el número 25201, Legajo 511, del municipio de Victoria, Tam., de fecha 27 de septiembre de 1966.

16.-Lote número 197, ubicado en Abasolo, Tam., con superficie de 652.40 M2 (seiscientos cincuenta y dos metros cuadrados, cuarenta decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 16.31 metros lineales, con el lote número 145; al Sur, en 16.31 metros lineales, con la calle Díaz Ordaz; al Este, en 40 metros lineales, con el lote número 198, y al Oeste, en 40 metros lineales con la calle Tomás de Conde; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, bajo el No. 40100, Legajo 802, del municipio de Abasolo, Tam., de fecha 13 de septiembre de 1983.

17.-Lote número 0000076, ubicado en la Colonia Soto la Marina, del municipio Soto la Marina, Tamaulipas, con superficie de 1,000-00-00 (mil hectáreas, cero cero áreas, cero cero centiáreas), y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 1,950 metros lineales, con el lote 83; al Sur, en 2,050 metros, con terrenos nacionales; al Este, en 4,950 metros con lotes 83 y 86 con terrenos nacionales, y al Oeste, en 5,050 metros con lotes 72, 72 y 74; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección III, bajo el número 12,797, Legajo 256, del municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, de fecha 1 de octubre de 1987.

El importe de la suerte principal derivada de un Contrato de Apertura de Crédito Refaccionario con Garantía Hipotecaria, es de \$169,000.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para tal efecto se expide la presente Cédula Hipotecaria para su entrega a las partes, al momento del emplazamiento, para la inscripción de la misma en el Registro Público de la Propiedad en el Estado y para su publicación en el periódico "El Sol de Tampico", que se edita en esta ciudad. Es dado en el despacho de este Juzgado, en Tampico, Tamaulipas, a los veintitres días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El C. Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia, LIC. JOSE JIMENEZ RIOS.-Rúbricas.

1808.-Junio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El ciudadano Lic. Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar en este Juzgado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. LETICIA RODRIGUEZ GONZALEZ bajo el número de Expediente 413/99, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, para que dentro del término de quince días contados a partir de su última publicación comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, los que se consideren con derecho a ello. Se expide el presente a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve.- Cuarto Civil, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ. Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado.-Rúbrica.

1809.-Junio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria; Tam.

Ciudad Victoria, Tam., a 24 de mayo de 1999.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 30 de abril de 1999, se ordenó la radicación del Expediente No. 331/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TEOFILO MALDONADO MARTINEZ, promovido por ELODIA HERRERA ALONSO.

Por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto, haciendo de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda y anexos.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbricas.

1010.-Junio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Octavo Distrito Judicial.

Ciudad Mante, Tam.

El ciudadano licenciado Hilario Vázquez Charles, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por acuerdo de fecha trece del presente mes y año, ordenó radicación del Expediente número 469/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto JOSE ROBERTO

ESTRADA RUIGOMEZ, denunciado por la C. BERTHA GARCIA MENDOZA, y publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y periódico "El Tiempo" que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y, a acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la publicación del último periódico que contenga el Edicto.-Doy fe.

Ciudad Mante, Tam., mayo 19 de 1999.-LIC. ALFREDO GONZALEZ IZQUIERDO.-Rúbrica.-Secretario de Acuerdos.

1811.-Junio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado por auto de fecha primero de junio de mil novecientos noventa y nueve radicó el Expediente número 499/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMILIO MADRAZO SALDIVAR, denunciado por JOSEFINA VELAZQUEZ VALENZUELA VIUDA DE MADRAZO y OTROS, ordenándose la publicación del presente Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a las personas que se consideren a la herencia y a los acreedores a fin de que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días a partir de la última publicación del Edicto.

Se expide en H. Matamoros, Tamaulipas, a los tres días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-La Secretaria Suplente, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.-Rúbrica.

1812.-Junio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado el Expediente número 332/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA LUISA ROBLES SANCHEZ, denunciado por María de los Angeles Torres Robles, ordenando el C. Juez de Autos Lic. Juan Luis Rodríguez Salinas, se haga publicación de un Edicto en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, por una sola vez, mediante el cual se convoque a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores para que dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

Y por el presente que se publicará como está ordenado, se hace la convocatoria de Ley.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 28 de mayo de 1999.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1813.-Junio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO HEREDEROS:

El ciudadano Lic. Lamberto García Alvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha dieciocho de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente número 344/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAQUEL LUNA LEAL, denunciado por Gilberto Ibarra Salinas, María de Jesús, Joel Leonardo, Raquel y Martín Lázaro de apellidos Ibarra Luna. Por este Edicto que se publicará una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación, haciendo de su conocimiento que se designó como interventor del presente Sucesorio al primero de los denunciados.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de mayo de 1999.-C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

1814.-Junio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintisiete de mayo del año en curso, el ciudadano licenciado José Jaime Palacios Salinas, titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente número 439/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIAS SEGOVIA RODRIGUEZ, denunciado por JUANA GALLEGOS MORENO, y la presente publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente Sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Ciudad Reynosa, Tam., a 31 de mayo de 1999.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

1815.-Junio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Ciudad Made ro, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El C. licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil en el Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, ha radicado el Expediente número 553/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORINDA NOVELO MADERA, por denuncia de REMIGIO GARCIA SERRANO, se ordenó publicar Edictos por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado como en otro local de mayor circulación, convocándose a todos los que se crean con derecho a presente Sucesión para que comparezcan a deducir derechos dentro de 15 quince días contados desde la fecha de la última publicación del último Edicto a los diecisiete días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CESAR VARGAS REYNA.-Rúbrica.

1816.-Junio 19.-1v.

CEDULA HIPOTECARIA

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El C. Lic. Arturo Medina Frafoso, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, hace del conocimiento público que mediante proveído de fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y nueve, los bienes que a continuación se describen han quedado sujetos a los resultados del Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Lic. Juan René Tenorio Vicencio en su carácter de Apoderado General de Citibank México, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citibank en contra de la persona moral "GUMARO BARRIENTOS GALVAN, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada, así como de los CC. GUMARO BARRIENTOS GALVAN, OLIVIA GIL ORTIZ DE BARRIENTOS, ROLANDO BARRIENTOS GIL, EVA CLARA CERVANTES BRONDO DE BARRIENTOS y ALDA IRENE BARRIENTOS GIL, el cual fue radicado bajo el Expediente número 532/99, del Índice de este Juzgado y consistentes en:

1.-Predio rústico ubicado en Soto la Marina, Tamaulipas, con superficie de 60-87-21 Has. (sesenta hectáreas, ochenta y siete áreas, veintinueve centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 694.00 metros, con propiedad del señor Rodolfo Hinojosa; al Sur, en 701 metros, con propiedad del señor doctor Salvador Salazar A.; al Oriente, en 1,134.29 metros, con propiedad del señor José Velázquez Silva, y al Poniente, en 782.00 metros, con propiedad del señor Rodolfo Hinojosa.

El predio de mérito, quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Cd. Victoria, Tam., bajo el número 29388, Legajo 588, Sección I, del municipio Soto la Marina, Tam., a los cinco días del mes de diciembre de 1977.

2.-Predio rústico ubicado en el municipio de Soto la Marina, Tam., con superficie de 40-00-00 (cuarenta hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 266.70 metros, con propiedad del señor Adolfo Hinojosa; al Sur, en 490.28 metros, con propiedad del señor Raúl González; al Oriente, en 1,783.20 metros, con propiedad del señor José Velázquez Silva, y al Poniente, en dos medidas, la primera de 1,134.29 metros, con José Velázquez García, y la segunda de 286.00 metros, con propiedad del señor Tabaré Alcalá.

El Presente inmueble ha sido inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo el número 29391, Sección I, Legajo 588, del municipio de Soto la Marina, Tam., de fecha cinco (5) de diciembre de 1977.

3.-Predio rústico ubicado en Soto la Marina, Tamaulipas, con superficie de 70-10-35 Has. (setenta hectáreas, diez centiáreas, treinta y cinco áreas), con las siguientes medidas y

colindancias: Al Norte, en 354.30 metros, con el señor Adolfo Hinojosa; al Sur, en línea quebrada de 404.76 metros, con propiedad del señor Raúl González; al Oriente, en 1,975.75 metros, con propiedad del señor José Velázquez García, y al Poniente, en 1788.20 metros, con propiedad del señor Ing. Rolando Barrientos Gil; el cual quedó anotado en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo el número 35,253, Sección Primera, Legajo 706, del municipio de Soto la Marina, Tam., de fecha 14 de abril de 1989.

4.-Predio rústico ubicado en el municipio de Soto la Marina, Tam., con superficie de 50-24-74 (cincuenta hectáreas, veinticuatro áreas y setenta y cuatro centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 271.36 metros, con Adolfo Hinojosa; al Sur, en tres medidas: la primera de 67.40 metros, la segunda de 130.66 metros, y la tercera de 121.09 metros, con Emeterio Gómez Garza y margen del río Soto la Marina; al Este, en 2,307.06 metros, con Antonio Sánchez Saldaña, y al Oeste, en dos medidas: la primera en 1,967.50 metros, y la segunda de 305 metros, con propiedad del Ing. Rolando Barrientos Gil y Emeterio Gómez Garza, mismo que fue matriculado ante el órgano registrador de la entidad bajo el número 36,288, Sección Primera, Legajo 726, de fecha 8 de mayo de 1978.

5.-Predio rústico ubicado en Soto la Marina, Tamaulipas, con superficie de 20-62-36 (veinte hectáreas sesenta y dos áreas treinta y seis centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 822.55 metros, con José Velázquez García; al Sur, en 862.61 metros, con Río Purificación; al Este, en 304.46 metros, con Emeterio César Gómez Garza, y al Oeste, en 268.68 metros, con Juan Tavares Alcalá. El inmueble mencionado, fue inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo el número 42,798, en la Sección Primera, Legajo 856, del municipio de Soto la Marina, Tam., de fecha 29 de septiembre de 1978.

6.-Predio rústico ubicado en el municipio de Soto la Marina, Tam., con superficie de 13-62-43 Has. (trece hectáreas, sesenta y dos áreas, cuarenta y tres centiáreas), y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 637.25 metros, con José Velázquez García; al Sur, en 652.35 metros, con río Soto la Marina; al Este, en 395.19 metros con Juan Tavares Alcalá, y al Oeste, en 276.42 metros, con Adolfo Hinojosa; el inmueble en cita quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo el número 43626, en la Sección Primera, Legajo 873, del municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, de fecha 18 de octubre de 1978.

7.-Predio rústico ubicado en el municipio de Soto la Marina, Tam., con superficie de 7-62-50 Has. (siete hectáreas, sesenta y dos áreas, cincuenta centiáreas), y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 250 metros, con propiedad de José Velázquez García; al Sur, en 250 metros, con el río Soto la Marina; al Oriente, en 305 metros, con José Velázquez García, y al Poniente, en 305 metros, con propiedad del señor Emeterio César Gómez Garza; mismo que fue inscrito en el Registro Público de la Entidad bajo el número 17,245, en la Sección Primera, Legajo 345, del Municipio de Soto la Marina, Tam., de fecha 19 de octubre de 1979.

8.-Predio rústico ubicado en el municipio de Soto la Marina, Tam., con superficie de 4-24-76 Has. (cuatro hectáreas, veinticuatro áreas y setenta y seis centiáreas), y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 140 metros, con propiedad del señor José Velázquez García; al Sur, en 140 metros, con el río Soto la Marina; al Este, en 305 metros, con propiedad del señor Emeterio César Gómez Garza, y al Oeste, en 304.40 metros, con propiedad del señor Raúl González, inmueble que fue matriculado ante el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el No. 17239, en la Sección Primera, Legajo 345, del municipio de Soto la Marina, Tam., de fecha 19 de octubre de 1979.

9.-Predio rústico ubicado en Soto la Marina, Tamaulipas, con superficie de 4-24-91 (cuatro hectáreas, veinticuatro áreas, noventa y un centiáreas), y las siguientes medidas y

colindancias: Al Norte, en 100 metros; con propiedad de José Velázquez García; al Sur, en 118 metros, con el río Soto la Marina; al Este, en 518.68 metros, con Raúl González, y al Oeste, en 395 metros, con propiedad del doctor Salvador Salazar Arreola; propiedad que cuenta con los siguientes datos de registro: Número 54,293, en la Sección Primera, Legajo 1086, del municipio de Soto la Marina, Tam., de fecha 18 de mayo de 1981.

10.-Lote de terreno urbano ubicado en Abasolo, Tam. con superficie de 670.40 M2 (seiscientos setenta punto cuarenta metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 16.76 metros, con la calle Díaz Ordaz; al Sur, en 16.76 metros, con el lote número 268; al Este, en 40.00 metros, con calle Ocampo, y al Oeste, en 40.00 metros, con lote número 215; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, bajo el número 7563, Legajo 152, del municipio de Abasolo, Tam., de fecha 19 de marzo de 1991.

11.-Predio urbano, ubicado en el municipio de Soto la Marina, Tam., con superficie de 1,160.00 M2 (un mil ciento sesenta metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 61 metros lineales, con lotes números 4 y 7; al Sur, en 55 metros lineales, con lote número 9; al Este, en 20 metros lineales, con carretera La Coma, y al Oeste, en 20 metros lineales, con lote número 13. El inmueble fue anotado ante el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, bajo el número 49731, Legajo 995, del municipio de Soto la Marina, Tam., de fecha 19 de febrero de 1981.

12.-Predio urbano con sus construcciones ubicado en la calle Zaragoza entre 20 y 21 de Cd. Victoria, Tam., con superficie de 101.31 M2 (ciento uno punto treinta y uno metros cuadrados): Al Norte, en 5.59 metros, con la calle Zaragoza; al Sur, en 5.59 metros, con propiedad del señor Gumaro Barrientos Galván; al Oriente, en 18.13 metros, con propiedad del señor Gumaro Barrientos Galván, y al Poniente, en 18.12 metros, con propiedad de la señora Juana Yáñez de Gómez; mismo que fue inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 4325, en la Sección I, Legajo 87, del municipio de Victoria, Tam., de fecha 17 de junio de 1970.

13.-Predio urbano ubicado en Soto la Marina, Tamaulipas, con superficie de 560.00 M2 (quinientos sesenta metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 35 metros lineales, con lote número 6; al Sur, en 35 metros lineales con lote número 4; al Este, en 16 metros lineales, con lote número 8, y al Oeste, en 16 metros lineales, con calle de por medio y carretera La Coma; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, bajo el número 49707, Legajo 995, del municipio de Soto la Marina, Tam., de fecha 19 de febrero de 1981.

14.-Predio urbano ubicado en Soto la Marina, Tamaulipas, con superficie de 3,528.00 M2 (tres mil quinientos veintiocho metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 84 metros lineales, con la zona federal del Río Soto la Marina; al Sur, en 84 metros lineales, con calle Zaragoza y propiedad municipal de por medio; al Oriente, en 42 metros lineales, con la calle Justo Sierra, y al Poniente, en 63 metros lineales, con calle Vicente Guerrero y propiedad municipal de por medio; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en la Entidad; en la Sección I, bajo el número 26,054, Legajo 515, del municipio de Soto la Marina, Tam., de fecha 8 de junio de 1972.

15.-Predio urbano con sus construcciones, ubicado en la calle Zaragoza 20 y 21 en Ciudad Victoria, Tam., con superficie de 542.7195 M2 (quinientos cuarenta y dos metros cuadrados siete mil ciento noventa y cinco milímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 18.15 metros, con la calle Zaragoza; al Sur, en 23.74 metros, con propiedad de Ema Gómez Cárdenas; al Este, en 27.13 metros, con la calle 20, y al Oeste, en 18.13 metros con sucesión de Elisa Zúñiga; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, bajo el número 25201, Legajo 511, del

municipio de Victoria, Tam., de fecha 27 de septiembre de 1966.

16.-Lote número 197, ubicado en Abasolo, Tam., con superficie de 652.40 M2 (seiscientos cincuenta y dos metros cuadrados, cuarenta decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 1631 metros lineales, con el lote número 145; al Sur, en 16.31 metros lineales, con la calle Díaz Ordaz; al Este, en 40 metros lineales, con el lote número 198, y al Oeste, en 40 metros lineales, con la calle Tomás de Conde; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, bajo el número 40100, Legajo 802, del municipio de Abasolo, Tam., de fecha 13 de septiembre de 1983.

17.-Predio urbano ubicado en la manzana Uno, fila Tres, sector Uno, marcados con los números 1 y 8, del municipio de Soto la Marina, Tam., con superficie de 1764.00 M2 (un mil setecientos sesenta y cuatro metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 42.00 metros, con propiedad de Emiliano Rodríguez de la Sota; al Sur, en 42.00 metros, con calle Manuel Acuña; al Este, en 42.00 metros, con calle Pedro J. Méndez, y al Oeste, en 42.00 metros, con propiedad de Francisco Conde; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I; bajo el número 26,952, Legajo 540, del municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, de fecha 17 de noviembre de 1969.

18.-Lote de terreno urbano ubicado en Abasolo, Tam., con superficie de 670.40 M2 (seiscientos setenta punto cuarenta metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 16.70 metros, con la calle Díaz Ordaz; al Sur, en 16.76 metros, con el lote 265; al Este, en 40.00 metros, con el lote número 214, y al Oeste, en 40.00 metros, con calle Antonio San Angel; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, bajo el número 7562, Legajo 152, del municipio de Abasolo, Tamaulipas, de fecha 19 de marzo de 1991.

19.-Predio rústico ubicado en el municipio de Soto la Marina, Tam., con superficie de 701-99-46 Has. (setecientos una hectáreas, noventa y nueve áreas y cuarenta y seis centiáreas), y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 2,046.46 metros con propiedad de Ricardo Salgado Montalvo, lote 76; al Sur, en 2367.21 metros, con propiedad de Nazario Pineda Vargas, lote No. 69, conocido como Rancho Potreritos, Colonia Agrícola Ganadera de Soto la Marina, Tam.; al Oriente, en 2480.10 metros, con propiedad de Oscar Morales Hernández, y al Poniente, en 4351.87 metros, con Guadalupe Ramírez, lote número 75 y el señor Carlos Garza V., lote número 77; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, bajo el número 8675, Volumen 174, de fecha 8 de abril de 1991.

20.-Lote número 222, manzana 12, ubicado en la colonia "Luis Echeverría", del municipio de Ciudad Victoria, Tam., con superficie de 200.00 M2 (doscientos metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 20 metros, con lote número 223, manzana 12; al Sur, en 20.00 metros, con calle Río Carrizal; al Este, en 10.00 metros, con lote número 226, y al Oeste, en 10.00 metros, con calle Río Purón; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección I, No. 108,744, Legajo 2175, del municipio de Victoria, Tam., de fecha 3 de diciembre de 1990.

El importe de la suerte principal derivada de un Contrato de Apertura de Crédito Refaccionario con Garantía Hipotecaria es de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para tal efecto se expide la presente Cédula Hipotecaria, para su entrega a las partes al momento del Emplazamiento, para la inscripción de la misma en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, y para su publicación en el periódico "El Sol de Tampico", que se edita en esta ciudad. Es dado en el despacho de este Juzgado, en Tampico, Tamaulipas, a los veintitres días del mes de mayo de mil novecientos noventa y

nueve.-Doy fe.-El C. Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia, LIC. ARTURO MEDINA FREGOSO.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE JIMENEZ RIOS.-Rúbricas.

1817.-Junio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Sexto Distrito Judicial.

V. González, Tam.

El C. licenciado Miguel Angel Avalos de León, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Villa de González, Tamaulipas, mediante proveído de fecha primero de junio del año en curso, dictado dentro del Expediente Civil Número 112/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE CRUZ LOZANO GUAJARDO, promovido por la C. OBDULIA VILLARREAL VILLARREAL VDA. DE LOZANO, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por una sola vez en los periódicos Oficial del Estado y en El Mundo, que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto comparezcan a deducir sus derechos. Es dado para su publicación a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. MIGUEL ANGEL AVALOS DE LEON.-El Secretario del Ramo Civil, LIC. RAUL JULIAN OROCIO CASTRO.-Rúbricas.

1818.-Junio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Sexto Distrito Judicial.

V. González, Tam.

El C. licenciado Miguel Angel Avalos de León, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Villa de González, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veinte de mayo del presente año, dictado dentro del Expediente número 100/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONARDA RODRIGUEZ JUAREZ, y promovido por la C. TERESA RUIZ RODRIGUEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores por medio de este Edicto que se publicará por una sola vez en los periódicos Oficial del Estado y en "El Mundo" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que en el término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto comparezcan a deducir sus derechos. Es dado para su publicación a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. MIGUEL ANGEL AVALOS DE LEON.-El Secretario del Ramo Civil, LIC. RAUL JULIAN OROCIO CASTRO.-Rúbricas.

1819.-Junio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Ciudad Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., 15 de abril de 1999.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Lic. Francisco de Jesús Justinani Ibarra, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado por auto de fecha trece de abril del año en curso, ordena la radicación del Expediente número 207/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO LOPEZ y MARIA ELENA RUIZ DE LOPEZ, promovido por Imelda Sarahí López Ruiz.

Por este Edicto que se publicará por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia, pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto .

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

1820.-Junio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 1 de junio de 1999.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, de este Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de abril del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente número 333/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ORELIA GCNVALEZ MORALES, denunciado por Herminio Pérez Rodríguez.

Por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbricas.

1821.-Junio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 1 de junio de 1999.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, de este Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de abril del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente número 335/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DEL SOCORRO VAZQUEZ AGUILAR, denunciado por Pedro Lujano Escoto.

Por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

C Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbricas.

1822.-Junio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y

ACREEDORES.

Por auto de fecha veintisiete de octubre del año próximo pasado, el ciudadano licenciado Juan David Martínez Rodríguez, titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente número 1036/98, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA TRINIDAD LOPEZ SANCHEZ, denunciado por Gloria Esther López Sánchez, y la publicación de Edictos por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la Presente Sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Ciudad Reynosa, Tam., a 28 de mayo de 1999.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRÍGUEZ CANTU.-Rúbrica.

1823.-Junio 19 y 30.-2v1.

EDICTO

Juzgada Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Ciudad Madero, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, radico en este H. Juzgado el Expediente número 450/99, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCA SOTELO JASSO, por denuncia de la C. ANGELA SOTELO RODRIGUEZ. Se ordenó convocar a los que se consideren con derecho a la presente Sucesión por medio de Edictos que

por dos veces deberán publicarse de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el mayor circulación de esta localidad. Es dado en Ciudad Madero, Ta maulipas, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado, LIC. CESAR VARGAS REYNA.- Rúbrica.

1824.-Junio 19 y 30.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segunda de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

Ciudad Victoria, Tam., a 3 de junio de 1999.

A QUIEN CORRESPONDA.

El C. Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de mayo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente 345/99, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EDUARDO SALMAN ALVAREZ denunciado por MA. CAROLINA OROZCO GONZALEZ.

Por el presente que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a todos los que en su caso se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, para que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de ocho días contados a partir de la publicación del último Edicto a las doce horas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NI REELECCION.

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbricas.

1825.-Junio 19 y 30.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SR.

GERONIMO VILLANUEVA ROMERO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de esta fecha, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 301/999, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por su esposa la señora TOMASA MONDRAGON CUEVAS, de quien le reclama la disolución del vínculo matrimonial que los une, así como el pago de los gastos y costas judiciales.

Por el presente Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se emplaza a usted a Juicio, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado.

Nuevo Laredo, Tam., abril 20 de 1999.-El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

1826.-Junio 19, 23 y 26.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.**

Ciudad Victoria, Tam., a 27 de mayo de 1999.

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha once de mayo del año en curso, dictado dentro del Expediente No. 681/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Ricardo de la Fuente Castillo, Apoderado del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de CONSTANCIO LOPERENA SALDIVAR y MARIA FLORENTINA ALANIS DE LOPERENA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble Local comercial ubicado en Plaza Crystal de Tampico, Tam., número 3, Zona A, con las siguientes medidas y colindancias: Planta Baja: Noreste, en 4.55 M. con andador de uso común, en 9.25 M. con local 4, zona A; SUROESTE, en 9.35 M. con local 2, zona A; Planta Alta: NORESTE, en 4.52 M. con vacío de andador común; SURESTE, en 9.40 M. con P.A. local 4, zona A; SUROESTE, en 4.50 M. con vacío área reservada, y al NOROESTE, en 9.50 M. con P. Alta local 2, Zona A. con superficie de planta 41.85 M2., planta alta 42.54 M2. que dan un total de 84.39 M2 con los siguientes datos de Registro: Sección I, Legajo 1777, Número 88847 de fecha 29 de junio de 1990, del Municipio de Tampico, Tam., el cual fue valuado en la cantidad de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M. N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, en el concepto de que para tomar parte en dicha subasta, deberán los postores exhibir previamente ante la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base, para el remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Por el presente que se publicará por tres veces dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de mayor circulación en esta ciudad, y así como en las Oficinas Fiscal de Rentas de Tampico, Tam., así como en los estrados del Juzgado de dicha población, convocándose a postores para que concurran a la Audiencia de Remate que tendrá verificativo el día veintisiete de julio de 1999, a las doce horas.

A T E N T A M E N T E.**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbricas.

1827.-Junio 19, 23 y 26.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de la Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.**

Ciudad Victoria, Tam., a 14 de junio de 1999.

C. ENRIQUE JUAREZ GOVEA

Domicilio ignorado.

El C. Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de abril del actual, ordenó la radicación del Expediente número 230/99, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la señora VIRGINIA ORALIA GARCIA SANCHEZ en su contra y reclamándole las siguientes prestaciones:

a).-La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

b).-La liquidación de la Sociedad Conyugal que constituimos por virtud de nuestro matrimonio.

c).-El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación de este Juicio.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta del Juzgado por tres veces consecutivas, se emplaza y se comunica a usted, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta 60 días contados a partir de la última publicación, en la inteligencia de que las copias de la demanda, sus anexos y del auto de radicación quedan a disposición en este Tribunal.

A T E N T A M E N T E.**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".**

C. Juez Segundo de Primera Instancia Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-Rúbrica.

1828.-Junio 19, 23 y 26.-3v1.

EDICTO DE REMATE**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha dos de junio de mil novecientos noventa y nueve, el Lic. Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, ordenó en el Expediente No. 114/998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Felipe Sosa López, en su carácter de Endosatario en Procuración de Internacional Bank of Commerce, en contra de JOSE HEBERTO TERAN, se ordenó sacar a remate el siguiente bien mueble:

Vehículo marca Ford Grand Marquiz modelo número 1992, de color negro, motor número 53958, serie número AL54MK-53958, Placas WXJ-7666, cien por ciento mexicano (100%). Al cual los peritos valuadores le asignan un valor de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal al contado la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), señalándose las diez horas con treinta minutos del día seis de agosto del año actual para que se lleve a efecto la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., junio 3, 1999.-Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.-Rúbrica.

1829.-Junio 19, 23 y 26.-3v1.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

C. FRANCISCO J. GUERRA MORAN.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El C. Licenciado Eligio Nigoche Martínez, Juez Séptimo Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, radicó Juicio Ejecutivo Mercantil bajo el Número 834/98, promovido por el C. Lic. Marco Antonio Aguirre Padilla, Endosatario en Procuración del C. JUAN LOPEZ RODRIGUEZ, en contra de los C.C. FRANCISCO JESUS GUERRA MORAN Y ROBERTO RODRIGUEZ MALDONADO, ordenando por auto de fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y nueve, emplazarse por medio de Edictos en los términos siguientes:

- - - ACUERDO - - -

Tampico, Tamaulipas, a siete de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

A sus antecedentes el escrito de cuenta, téngase por presentado al C. Marco Antonio Aguirre Padilla, con la personalidad debidamente acreditada en autos toda vez que de autos se desprende que el C. FRANCISCO J. GUERRA MORAN, no fue localizado en domicilio señalado, así lo manifestó el Delegado de Seguridad Pública bajo su Oficio Número 1417, de fecha veintinueve (29) de abril del año en curso, por lo que se ordena se haga el Emplazamiento del C. FRANCISCO J. GUERRA MORAN, por medio de Edictos, los cuales se deberán de publicar por TRES (3) VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico, y en los Estrados del Juzgado, por lo que se hace del conocimiento del demandado que tiene un término de SESENTA (60) DIAS, a partir de la fecha de la última publicación de los Edictos, para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes las cuales se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.- NOTIFIQUESE.- Así y con fundamento en los Artículos 2, 4, 67, 68, 108 y relativos al Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, 1054, 1069, 1070 y demás relativos al Código de Comercio, lo acordó y firma el C. Lic. Martín Ubaldo Mariscal Rojas, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil, quien actúa con Secretaría de Acuerdos, la C. Lic. Sandra Araceli Elías Domínguez, quien autoriza y DA FE.

- - - INSERTO - - -

Tampico, Tamaulipas, a siete de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan, téngase por presentado(a) al C. Lic. Marco Antonio Aguirre Padilla, en su carácter de Endosatario en Procuración del C. JUAN LOPEZ RODRIGUEZ, demandando en la Vía Ejecutiva Mercantil, al C. FRANCISCO JESUS GUERRA MORAN Y ROBERTO RODRIGUEZ MALDONADO, quien(s) tiene(n) su domicilio el primero en Calle Poza Rica Número 105, Colonia Minerva de esta ciudad y el segundo en Calle Villa Número 103-B, Fraccionamiento Las Villas de esta ciudad, de quienes se reclama la cantidad da \$ 54,302.00 (CINCUENTA, Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal, más accesorios legales que se mencionan en su demanda.- Estando la promoción ajustada a derecho, dése entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Con dicho auto y efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada citada, a fin de que en el momento de la diligencia en mérito, haga(n) el pago de las prestaciones que se reclaman, apercibiéndosele(s) que en caso de no hacerlo, se le(s) embargará(n) bienes suficientes de su propiedad a fin de garantizar lo reclamado, debiendo de hacer el señalamiento correspondiente la parte demandada y de no hacerlo trasladese el derecho a la parte actora, para que ésta lo haga, hecho lo anterior declárense embargados dichos bienes, y

póngase en posesión material de la persona que bajo su más estricta responsabilidad designe la parte actora.- Debiéndose de realizar la diligencia de emplazamiento y embargo conforme a lo establecido en los Artículos 1393, 1394, del Código de Comercio vigente, realizado lo anterior con las copias simples de la demanda, documentos exhibidos debidamente requisitados por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, en su domicilio señalado a fin de que dentro del término de CINCO DIAS hábiles, comparezca al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Y con el objeto de proteger el (los) documentos base de la acción desglócese el mismo, los cuales quedarán en el secreto del Juzgado, previa certificación que se haga de la copia fotostática por parte de la Secretaría, la que se anexará en autos como requisito previo para la realización de la diligencia ordenada.- Se autoriza y para que tenga acceso al expediente a las personas propuestas en la demanda y como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en la misma.- Se autoriza a la C. Lic. Ana María Ariguiznaga de Lárraga, Actuarial del Juzgado para la práctica de la diligencia ordenada.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE al demandado(s) en su domicilio que le(s) señala, así y con fundamento en los Artículos 5o., 23, 150, 151, 170 al 174 y relativos de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, de la Ley de Instituciones de Crédito, 1054, 1068, 1069, 1391 al 1396, 1401 y relativos al Código de Comercio, 4, 30, 52, 53, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el C. Lic. ELIGIO NIGOCHÉ MARTINEZ, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil, actuando con Secretaría de Acuerdos Habilitada, Lic. HELEN VAZQUEZ RAMIREZ, quien autoriza y DA FE.

Firmas ilegibles.-Rúbricas.-DOY FE.

Para los fines legales correspondientes, su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol Tampico, que se edita en esta Ciudad, en los Estrados del Juzgado, se expide el presente Edicto de Emplazamiento a los doce días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve.-DOY FE.

ATENTAMENTE.

El C. Juez Séptimo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARTIN UBALDO MARISCAL ROJAS.-Rúbrica. La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ARACELI ELIAS DOMIINGUEZ.-Rúbrica.

1830.-Junio 19, 23 y 26.-3v1.

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Ciudad Madero, Tam.

El C. Lic. Alberto Torres Tristán, Juez Tercero de Primera Instancia Civil, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, en cumplimiento al proveído del 21 mayo de 1999, dictado dentro del Expediente número 711/98, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el licenciado Juan Daniel Luna Berrones, Apoderado de Bancomer, S. A., en contra de, MARCELINA ORTA CORONADO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, convocándose a postores el siguiente bien inmueble y sus construcciones en él enclavadas.

Inmueble y construcciones en él enclavadas, se identifica como departamento uno, primer piso, ubicado en calle Iprés número 109, del Conjunto Habitacional "Margaritas" de la Colonia Vicente Guerrero, en esta ciudad casa-habitación con una superficie de 57.80 M2 y un proindiviso de 6.66%, y con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 2.90 metros, con patio de servicio del departamento uno, área común, lotes tres-tres-A, en 4.55 metros, con área común lotes tres-tres-A: al Sur, en 3.20 metros, con área de acceso, área

común departamento cuatro, en 3.20 metros y 1.05 metros, con área común departamento cuatro; al Este, en 7.15 metros, con departamento dos, en 0.30 metros, con área de acceso, área común, departamento dos; al Oeste, en 0.65 metros, 3.25 metros, 3.55 metros, con área común lote cuatro; arriba: Con departamento seis. Abajo: Con cimentación del Edificio. El departamento consta de sala, comedor, cocineta, dos recámaras, un baño completo, patio de servicio y área para cochera. Cochera número uno con superficie de 12.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 2.40 metros, con área común, departamento cuatro; al Sur, en 2.40 metros, con área común con calle Iprés; al Este, en 2.60 metros, con cochera dos, en 5.00 metros, con área común cochera dos; al Oeste, en 5.00 metros, en área común, lote 4. Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en la Sección Primera, No. veinticinco mil ochenta, Legajo quinientos dos, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 12 de septiembre de 1991.

Con un valor comercial de \$102,000.00 (CIENTO DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos, por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tampico, Oficina Fiscal de la ubicación del inmueble, y Estrados del Juzgado, convocándose a postores al remate, el cual tendrá verificativo el día 08 de julio de 1999, a las 12:00 horas en el local que ocupa este juzgado, sirviendo como postura legal del inmueble antes descrito, la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al mismo.-Doy fe.

ATENTAMENTE.

Cd. Madero, Tam., a 1o. de junio de 1999.-El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. ALFONSO ALBERTO TORRES TRISTAN.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbricas.

1831.-Junio 19 y 26.-2v1.
